



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 24- 2021**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 LUNES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE
4 HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT
5 TEAMS. –

6
7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
11 (Presidente Municipal), Yuseth Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis
12 Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras,
13 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
14 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

15
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
17 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
18 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo,
19 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

20
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
23 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
24 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
25 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

26
27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
28 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
29 Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto
30 Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell

2 Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** NO.-

7 **VISITANTES:** Miembros de Junta de Educación y Administrativas. -

8

9

MIEMBROS AUSENTES

10

(SIN EXCUSA)

11

NO

12

13

MIEMBROS AUSENTES

14

(CON EXCUSA)

15

NO

16

17 **Nota:** Al ser las 17:02 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, tiene

18 problemas de conectividad, pasa a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera

19 Cuadra.-

20

21

ARTICULO I.

22

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

23

24 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura

25 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

26

27 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

28 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

29 **3. ORACIÓN. –**

30 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°21 Y 22 DEL 2021. –**

- 1 5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 2 EDUCACIÓN.
- 3 6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 4 EDUCACIÓN. –
- 5 7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
- 6 8. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO MUNICIPAL.
- 7 9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
- 8 CORRESPONDENCIA.–
- 9 10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 10 11.INFORMES DE COMISION. –
- 11 12.MOCIONES. –

12
13

14 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
15 **unánime.**

16

17 **Nota:** Al ser las 17:03 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se incorpora
18 a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

19

20

ARTÍCULO II.

21

ORACIÓN. -

22

23 El señor Keilor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, dirige la oración. –

24

25 **Nota:** Al ser las 17:03 horas la Regidora Ashley Brenes Alvarado, se incorpora a la
26 sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LICEO RURAL BANDERAS –POCOSOL

- Miriam del Carmen Sequeira Hernández.....cédula.....155822667508
- Victor Hugo Sánchez Grijalba.....5-285-374
- María Elida Fernández Trejos.....5-276-399
- Maricela Rivas López.....155817308402
- Noelia Nohemi Guevara Barrera.....8-108-608

ESCUELA PARAÍSO –POCOSOL

- Nicolás Jirón Jirón.....cédula.....2-298-044
- José Aristides Blas Calero.....155816257622
- Rosalia Cruz Marín.....2-557-873
- Narlen María Jirón Salazar.....2-627-374
- Miguel Adonis Tinoco Guevara.....2-817-561

ESCUELA LA CEIBA-FLORENCIA

- Gustavo Alonso Salazar Rojas.....cédula.....2-610-812
- Karol Jacqueline Marín Murillo.....1-1118-164
- Mildred Pamela Mora Barboza.....2-561-739
- Kembly Tatiana Villalobos Trejos.....2-713-137
- Manuel Enrique Jiménez Ruiz.....2-565-477

LICEO BILINGÜE LOS ÁNGELES - LAFORTUNA

- Eduard Andrey Salas Sancho.....cédula.....2-604-940
- Nehismy Fabiola Ramos Alvarado.....2-468-635
- Ana Priscilla Rojas González.....2-511-591
- Rebeca Pérez Alvarado.....2-595-378
- Harold Montero Ramírez.....1-1015-384

1 **ESCUELA MONTERREY- MONTERREY DE SAN CARLOS**

- 2
- 3 ➤ Cristhian Yaset Méndez Rodríguez.....cédula.....2-525-202
- 4 ➤ Ericka Hidalgo Rodríguez.....2-608-625
- 5 ➤ Carolina Porras Valverde.....6-300-073
- 6 cc. Karolina Porras Valverde
- 7 ➤ Paola Fernández Estrada.....2-697-258
- 8 ➤ Carlos Julio Guerrero Quirós.....2-623-345

9

10 **ESCUELA IDA LAS PARCELAS- PITAL**

- 11
- 12 ➤ Yesenia María Navarro Calderón.....cédula.....1-875-198
- 13

14 **ACUERDO N° 01.-**

15

16 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y

17 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**

18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19

20 **ARTÍCULO V.**

21 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

22 **EDUCACIÓN.**

- 23
- 24 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de**
- 25 **Educación.-**

26

27 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a

28 realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de

29 Educación, que se detallan a continuación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LICEO RURAL BANDERAS –POCOSOL

- Miriam del Carmen Sequeira Hernández.....cédula.....155822667508
- Victor Hugo Sánchez Grijalba.....5-285-374
- María Elida Fernández Trejos.....5-276-399
- Maricela Rivas López.....155817308402
- Noelia Nohemi Guevara Barrera.....8-108-608

ESCUELA PARAÍSO –POCOSOL

- Nicolás Jirón Jirón.....cédula.....2-298-044
- José Aristides Blas Calero.....155816257622
- Rosalia Cruz Marín.....2-557-873
- Narlen María Jirón Salazar.....2-627-374
- Miguel Adonis Tinoco Guevara.....2-817-561

ESCUELA LA CEIBA-FLORENCIA

- Gustavo Alonso Salazar Rojas.....cédula.....2-610-812
- Mildred Pamela Mora Barboza.....2-561-739
- Kembly Tatiana Villalobos Trejos.....2-713-137
- Manuel Enrique Jiménez Ruiz.....2-565-477

LICEO BILINGÜE LOS ÁNGELES - LAFORTUNA

- Nehismy Fabiola Ramos Alvarado.....cédula.....2-468-635
- Ana Priscilla Rojas González.....2-511-591
- Rebeca Pérez Alvarado.....2-595-378
- Harold Montero Ramírez.....1-1015-384

1 **LICEO RURAL COOPESANJUAN –AGUAS ZARCAS**

- 2
- 3 ➤ Marielos Benavides Lizano.....cédula.....2-488-791
- 4 ➤ Denia Acuña Sánchez.....6-168-364

5

6 **ESCUELA MONTERREY- MONTERREY DE SAN CARLOS**

- 7
- 8 ➤ Cristhian Yaset Méndez Rodríguez.....cédula.....2-525-202
- 9 ➤ Ericka Hidalgo Rodríguez.....2-608-625
- 10 ➤ Carolina Porras Valverde.....6-300-073
- 11 cc. Karolina Porras Valverde
- 12 ➤ Paola Fernández Estrada.....2-697-258
- 13 ➤ Carlos Julio Guerrero Quirós.....2-623-345

14

15 **ARTICULO VI.**

16 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

17

18 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

- 19
- 20 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-211-2021 emitido por la Sección de
- 21 Patentes, el cual se detalla a continuación:

22

23 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

24 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

25 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

26 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

27 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

28 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6

7 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-791989 S.A.	3-101-79989	B35259	Restaurante	C	Quesada

10

11

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

17

18 **ACUERDO N°02.-**

19

20 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-211-2021 de la Sección de Patentes
21 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
22 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-791989 S.A.	3-101-79989	B35259	Restaurante	C	Quesada

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-218-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Nelson E. Porras Picado	2-604-684	B11075	Mini Super	D1	Pocosol

18
19
20
21
22 Se solicita la dispensa de trámite.

23
24 **SE ACUERDA:**

25
26 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

27
28 **ACUERDO N°03.-**

29
30 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-218-2021 de la Sección de Patentes

1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Nelson E. Porras Picado	2-604-684	B11075	Mini Super	D1	Pocosol

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

- 7 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-219-2021 emitido por la Sección de
8 Patentes, el cual se detalla a continuación:

9

10 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
11 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
12 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
13 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
14 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
15 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

16

17 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
18 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
19 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
20 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
21 Carlos.

22

23 La licencia solicitada es la siguiente:

24

25

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Maricelbi Hernández Rojas	2-688-223	B35484	BAR	B1	CUTRIS

26

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°04.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-219-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Maricelbi Hernández Rojas	2-688-223	B35484	BAR	B1	CUTRIS

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-220-2021 emitido por la Sección de
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6

7 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Diga Distribuidora Global Alimentos S.A.	3-101-57885	B35493	Supermercado	D2	Quesada

11

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

17

18 **ACUERDO N°05.-**

19

20 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-220-2021 de la Sección de Patentes
21 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
22 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Diga Distribuidora Global Alimentos S.A.	3-101-57885	B35493	Supermercado	D2	Quesada

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-222-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
S & k INNOVACIONES DEL FUTURO SRL	3-102-803450	B35406	Restaurante	C	Quesada

18
19
20
21
22 Se solicita la dispensa de trámite.

23
24 **SE ACUERDA:**

25 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26
27 **ACUERDO N°06.-**

28
29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-222-2021 de la Sección de Patentes
30 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el

1 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

2

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
S & k INNOVACIONES DEL FUTURO SRL	3-102-803450	B35406	Restaurante	C	Quesada

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

- 5 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-223-2021 emitido por la Sección de
6 Patentes, el cual se detalla a continuación:

7

8 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
9 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
10 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
11 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
12 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
13 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

14

15 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
16 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
17 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
18 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
19 Carlos.

20

21 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Reina Rodríguez Chaves	155815242506	B34971	Restaurante	C	Pital

25

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°07.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-223-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Reina Rodríguez Chaves	155815242506	B34971	Restaurante	C	Pital

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-224-2021 emitido por la Sección de
16 Patentes, el cual se detalla a continuación:

17

18 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
19 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
20 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
21 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
22 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
23 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

24

25 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

1 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
2 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
3 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
4 Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Greivin Barquero Zúñiga	2-540-338	B35035	Restaurante	C	La Tigra

10

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°08.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-224-2021 de la Sección de Patentes
20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
21 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Greivin Barquero Zúñiga	2-540-338	B35035	Restaurante	C	La Tigra

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-225-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Alba Solís Marín	2-506-805	B31965	Mini Super	D1	Florencia

18
19
20
21
22 Se solicita la dispensa de trámite.

23
24 **SE ACUERDA:**

25
26 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

27
28 **ACUERDO N°09.-**

29
30 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-225-2021 de la Sección de Patentes

1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Alba Solís Marín	2-506-805	B31965	Mini Super	D1	Florencia

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-226-2021 emitido por la Sección de
7 Patentes, el cual se detalla a continuación:

8

9 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
10 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
11 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
12 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
13 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
14 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

15

16 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
17 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
18 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
20 Carlos.

21

22 La licencia solicitada es la siguiente:

23

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Zucafede Costa Rica S.A.	3-101-413674	B35468	Mini Super	D1	PALMERA

24

25

26

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°10.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-226-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Zucafe de Costa Rica S.A.	3-101-413674	B35468	Mini Super	D1	PALMERA

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-229-2021 emitido por la Sección de
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 24-2021
PAG.21
Lunes 19 de abril del 2021
Sesión Ordinaria

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6

7 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Arla Morales Flores	155814908334	B35556	Mini Super	D1	Venecia

11

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

17

18 **ACUERDO N°11.-**

19

20 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-229-2021 de la Sección de Patentes
21 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
22 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Arla Morales Flores	155814908334	B35556	Mini Super	D1	Venecia

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-230-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Inversiones Super Liang Liang	3-102-759324	B35437	Mini Super	D1	Quesada

18
19
20
21
22 Se solicita la dispensa de trámite.

23
24 **SE ACUERDA:**

25
26 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**
27
28
29
30

1 **ACUERDO N°12.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-230-2021 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Inversiones Super Liang Liamg	3-102-759324	B35437	Mini Super	D1	Quesada

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

- 9 • Se recibe oficio MSC-AM-0467-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
10 se detalla a continuación:

11

12 **Asunto:** Aprobación de borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
13 de San Carlos y el Instituto Nacional de Seguro.

14

15 **Nota:** A solicitud del señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, se corrige en
16 el Acta el asunto del presente oficio, leyéndose correctamente como se detalla a
17 continuación:

18

19 **Asunto:** Aprobación de borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
20 de San Carlos y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. -

21 Estimados señores:

22

23 De conformidad con los oficios **MSCAM-SJ-0444-2021** y **MSCAM-SJ-0431-2021**,
24 emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos, se traslada para el análisis y
25 aprobación de ese Concejo Municipal, borrador del **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE**

1 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE**
2 **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SANITARIO CAIMITOS Y SAN FRANCISCO,**
3 **CANTON DE SAN CARLOS,** para el Proyecto de mejora en la línea de conducción
4 del Acueducto Administrado por la ASADA Caimitos y San Francisco de Florencia de
5 San Carlos por parte de la Municipalidad de San Carlos con Fondos de FODESAF.

6

7 Se solicita dispensa de trámite.

8

9 **SE ACUERDA:**

10 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

11

12 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que el tema de la
13 Asada de Caimitos tiene un año de estar haciendo los trámites porque el AYA es lo
14 más triste que hay, todo lo atrasa, les explico, la Municipalidad tiene un dinero de
15 FODESAF que nos ido para ayudarle con una tubería a ASADA de Caimitos cuando
16 le compramos la tubería para que pasara por las fincas correspondientes, el AYA
17 dijo que no podían continuar sino estaban creadas con servidumbres de paso,
18 históricamente, todas las ASADAS del cantón se hace la tubería, la gente da
19 permiso por las fincas, y la tubería pasa, todos los acueductos rurales pasan así,
20 para poder llegar el agua a las comunidades, pero ahora deben haber servidumbres
21 con plano Catastrado, firmado por los dueños de las fincas, entonces la Asada de
22 Caimitos contrato un abogado para el trámite, pero este no invito a los
23 representantes del AYA, entonces el AYA no acepto las condiciones, tenemos un
24 año de estar llevando eso, y hasta ahora el AYA acepto el convenio con todas las
25 correcciones que pidieron, probablemente tienen razón, es lo que la Ley pide ahora,
26 pero ha sido algo burocrático, si el Concejo no quiere aprobarlo hoy, es entendible,
27 se presenta hasta hoy por lo que expliqué, y no puedo seguir dando más tiempo a
28 la ASADA de Caimitos, y tenemos tiempo hasta julio para hacer la liquidación.

29

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que, basada
2 su experiencia en acueductos, se debe facilitar las cosas para que puedan caminar
3 rápido, son necesidades básicas, se trata de uno de los servicios más importantes,
4 no veo que el convenio tenga nada extraño para que no se pueda aprobar hoy, de
5 mi parte cuentan con el apoyo.

6

7 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, manifiesta que, como Concejo
8 también debemos procurar que las cosas se den lo más pronto, sólo tengo unas
9 observaciones, en el asunto del oficio señala que es un Convenio con el INS, pero
10 el cuerpo del tema es el convenio del AYA, en el convenio tripartito imagino que los
11 espacios que están sobre el Acta y artículo de sesión son datos que se llenan
12 posterior a la aprobación, son las únicas dos observaciones, aclarando estos dos
13 temas, tienen mi apoyo.

14

15 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo
16 Municipal, explica que los espacios en blanco se llenan posterior a que el Concejo
17 apruebe el acuerdo y lo mismo sucede cuando la Junta Directiva del AYA toma el
18 acuerdo, a la hora de firmar el convenio se llenan esos espacios porque en este
19 momento se desconoce cuándo si el Concejo Municipal lo va a aprobar hoy y en
20 qué artículo.

21

22 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, insta a los regidores
23 en apoyar este Convenio, Caimitos es una de las ASADAS con una organización
24 muy eficiente, han realizado un gran trabajo para poder dar este servicio a la
25 comunidad.

26

27 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que el asunto del
28 convenio es un tema de forma que se va a corregir, con los espacios en blanco se
29 llenan hasta tener el acuerdo del Concejo Municipal y el acuerdo de la Junta
30 Directiva del AYA, simplemente el Convenio lo que establece, es que se autoriza a

1 la Municipalidad de San Carlos a invertir en la tubería del acueducto, estando los
2 registros de las servidumbres en los terrenos es básicamente lo que establece el
3 convenio, el AYA autoriza la inversión del cambio de tubería del Acueducto de La
4 Aquilea en los terrenos o servidumbres correspondientes ya en el registro público
5 establecidos, que fue esto lo que atraso todo el proceso.

6

7 **ACUERDO N°13.-**

8 Con base en los oficios MSC-AM-0467-2021 emitido por la Alcaldía Municipal,
9 MSCAM-SJ-0444-2021 y MSCAM-SJ-0431-2021 de la Dirección Municipal de
10 Servicios Jurídicos, referentes a la aprobación del borrador del Convenio de
11 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Costarricense de
12 Acueductos y Alcantarillado Sanitario Caimitos y San Francisco de Florencia, se
13 determina; aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

14

15 **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EL**
16 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y**
17 **LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y**
18 **ALCANTARILLADO SANITARIO CAIMITOS Y SAN FRANCISCO, CANTÓN**
19 **SAN CARLOS, PROVINCIA ALAJUELA, PARA EL PROYECTO DE MEJORAS**
20 **EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA**
21 **ASADA CAIMITOS Y SAN FRANCISCO DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**
22 **POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CON FONDOS DE**
23 **FODESAF**

24 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor de edad, casado,
25 Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad número dos-
26 trescientos ochenta y siete- ciento treinta y dos, vecino de Ciudad Quesada, San
27 Carlos, en mi condición **de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
28 con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro,
29 nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
30 cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, de las catorce horas con

1 treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, publicado en el Diario
2 Oficial La Gaceta No. Ciento Noventa y Cuatro del catorce de octubre del dos mil
3 diecinueve, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número XXX, Acta
4 número XXX, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del XXX del año
5 dos mil veintiuno, en adelante **Municipalidad; TOMÁS FRANCISCO MARTINEZ**
6 **BALDARES**, mayor de edad, casado una vez, portador de la cédula de identidad
7 número uno-ochocientos sesenta-ochocientos cuarenta y uno, de Profesión
8 Arquitecto, vecino de la Unión de Tres Ríos, en su calidad de **PRESIDENTE**
9 **EJECUTIVO** del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, gozando
10 de las facultades que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código
11 Civil, y ostentando la **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** del
12 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, pudiendo otorgar y revocar
13 Poderes, Instituto cuyo domicilio es San José, Pavas, diagonal a la Estación de
14 Bomberos, **cédula jurídica CUATRO- CERO CERO CERO-CERO CUARENTA Y**
15 **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO**, *con facultades de APODERADO*
16 **GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, *según Acuerdo firme de Junta Directiva*
17 *número AN-2021-0001 tomado en sesión ordinaria 2021-01 de 05 de enero del*
18 **2021**, personería que se encuentra vigente e inscrita en el Registro Público y fue
19 nombrado *en Sesión Ordinaria Número 140 del Consejo de Gobierno, artículo*
20 *noveno y llevada a cabo en fecha 22 de diciembre del 2020*, en adelante y para
21 efectos del presente documento denominado "**AyA**", autorizado para este acto
22 según acuerdo de Junta Directiva número _____, tomado en sesión ordinaria
23 número _____ de fecha _____ y **JOSÉ ALBERTO ROJAS MORA**, mayor de
24 edad, casado una vez, vecino de San Carlos, Florencia, San Francisco, cédula de
25 identidad número dos- quinientos treinta y uno- cero- seiscientos ochenta y seis, en
26 mi condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y
27 Alcantarillado Sanitario de Caimitos y San Francisco, cédula jurídica número tres –
28 cero cero dos – cuatrocientos noventa y siete mil ciento uno, según consta en
29 certificación adjunta, **ACORDAMOS LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE**
30 **CONVENIO TRIPARTITO A EFECTOS DE REALIZAR MEJORAS EN EL**

1 **SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE LA ASADA DE CAIMITOS Y SAN FRANCISCO**
2 **DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**, el cual, se regirá por los siguientes
3 considerandos y cláusulas:

4 **CONSIDERANDO**

- 5 I. Que la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de
6 Caimitos y San Francisco, tiene la necesidad de realizar la construcción de
7 una nueva tubería de línea de conducción, según estudio técnico del proyecto
8 llevado a cabo por la empresa ICEA Consultores, a solicitud de la ASADA de
9 Caimitos y San Francisco de Florencia realizado en el año 2008, actualizado
10 en el año 2011 y avalado por la oficina Regional Huetar Norte mediante el
11 oficio **SUB-G-GSD-UEN-GAR-FA-ORAR-HN-2011-076** de ese mismo año.
12 Adicionalmente la empresa ICEA Consultores actualiza el estudio técnico
13 mediante informe de Rediseño y especificaciones Técnicas de Tubería, en
14 agosto del año 2019, el cual fue Avalado técnicamente por la Oficina Regional
15 Huerta Norte mediante oficio **GSD-UEN-GAR-2019-03503** del 30 de agosto
16 del 2019, posteriormente ampliado y adicionado mediante oficio **GSD-UEN-**
17 **GAR-2021-01525** del 14 de abril del 2021.
- 18 II. Por medio de la Municipalidad de San Carlos, la Asociación Administradora del
19 Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Caimitos y San Francisco, solicita una
20 donación a FODESAF, para la nueva construcción de tubería de línea de
21 conducción, no obstante, FODESAF mediante criterio jurídico No. **DESAF-AL-**
22 **OF-0521-2019**, de fecha 27 de agosto del 2019, establece que, para el
23 otorgamiento de recursos, se requiere que el bien inmueble en donde se
24 realicen las obras, se encuentre inscrito a nombre de una institución del
25 Estado, según lo regula el artículo 3 de la Ley 5662. O bien la constitución de
26 servidumbres de paso de agua potable en las propiedades afectadas, lo cual
27 constituye una limitación al derecho real de propiedad en beneficio del fin
28 público que en este caso sería el abastecimiento de agua potable.
29 Considerando el carácter público que ejerce tal limitación, se permitiría la
30 inversión de recursos de FODESAF sobre los terrenos que pudieren estar

1 afectados por servidumbres de paso. Por esta razón y siendo que el AyA por
2 Ley 2726 es el ente rector en materia de Acueductos y Alcantarillado a nivel
3 nacional, lo viable legalmente es que las propiedades sean traspasadas o
4 afectadas a nombre del AyA, con el fin de que la ASADA no pierda los recursos
5 económicos donados por FODESAF, esto considerando que la ASADA de
6 Caimitos y San Francisco de Florencia, brinda la prestación del servicio por
7 medio de la figura de la delegación donde son los prestatarios del servicio, sin
8 embargo, AyA es quien conserva la titularidad de dicha prestación.

- 9 III. Siendo que FODESAF solicita, que los bienes inmuebles donde se realicen las
10 obras deben estar inscritos a nombre de instituciones del Estado, la Junta
11 Directiva del AyA mediante Acuerdo N° 2020-371 y Acuerdo N° 2020-372, de
12 la sesión N° 2020-67 del 20 de octubre del 2020, acuerda autorizar a la ASADA
13 de Caimitos y San Francisco de Florencia a realizar la gestión necesarias, con
14 la finalidad única de que pueda recibir la donación de FODESAF, para que
15 conforme y done al AyA, las áreas correspondientes a las servidumbres de
16 Acueducto y de Paso del AyA y que cada una cuenta con su respectivo plano
17 y con el aval técnico según oficios **UEN-PC-2020-00935**, de fecha 8 de abril
18 del 2020 y **GSD-UEN-GAR-2020-00599**, de fecha 19 de febrero del 2020, a
19 continuación se detallan las fincas: **A) Folio Real Matrícula número**
20 **trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, derechos**
21 **cero cero uno y cero cero dos**, con una longitud de -ciento setenta punto
22 cuarenta y cuatro metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo
23 noroeste – sureste, con un área de quinientos diez metros cuadrados, plano
24 catastrado número dos – dos millones doscientos un mil ochocientos
25 veintisiete – dos mil veinte. **B) Folio Real Matrícula número quinientos**
26 **setenta y nueve mil trescientos setenta y seis – cero cero cero**, con una
27 longitud de setenta y cuatro punto noventa y cinco metros lineales, con un
28 ancho de tres metros, con rumbo noroeste – sureste, con un área de
29 doscientos veinticinco metros cuadrados, plano catastrado número dos – dos
30 millones doscientos dos mil ochocientos nueve – dos mil veinte. **C) Folio Real**

1 **Matrícula número ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos,**
2 **derechos cero cero uno y cero cero dos,** con una longitud de cuatrocientos
3 ochenta punto noventa y tres metros lineales, con un ancho de tres metros,
4 con rumbo este – oeste, con un área de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro
5 metros cuadrados, plano catastrado número dos – dos millones doscientos un
6 mil ochocientos veintiocho – dos mil veinte. **D) Folio Real Matrícula número**
7 **quinientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta – cero cero cero,** con
8 una longitud de doscientos cuarenta y nueve punto ochenta y cuatro metros
9 lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo noreste – suroeste, con un
10 área de setecientos cincuenta metros cuadrados, plano catastrado número
11 dos – dos millones doscientos dos mil ochocientos once – dos mil veinte. **E)**
12 **Folio Real Matrícula número doscientos diecinueve mil trescientos**
13 **dieciocho - cero cero cero,** con una longitud de ochenta y dos punto
14 cincuenta y siete metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo
15 noroeste – suroeste, con un área de doscientos cuarenta y seis metros
16 cuadrados, plano catastrado número dos – dos millones doscientos dos mil
17 ochocientos doce – dos mil veinte. **F) Folio Real Matrícula número**
18 **quinientos cuarenta y seis mil trescientos veinte – cero cero cero,** con
19 una longitud de ciento treinta y cuatro punto sesenta metros lineales, con un
20 ancho de tres metros, con rumbo noreste – suroeste, con un área de
21 cuatrocientos cuatro metros cuadrados, plano catastrado número dos – dos
22 millones doscientos dos mil ochocientos trece – dos mil veinte. **G) Folio Real**
23 **Matrícula número quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta**
24 **y tres – cero cero cero,** con una longitud de cien punto cincuenta y cuatro
25 metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo noreste – suroeste,
26 con un área de doscientos dieciséis metros cuadrados, plano catastrado
27 número dos – dos millones doscientos dos mil ochocientos catorce – dos mil
28 veinte. **H) Folio Real Matrícula número quinientos cuarenta mil ciento**
29 **cincuenta – cero cero cero,** con una longitud de cuarenta y cinco punto
30 noventa y ocho metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo

1 noreste - suroeste, con un área de ciento treinta y ocho metros cuadrados,
2 plano catastrado número dos – dos millones doscientos un mil ochocientos
3 veintinueve – dos mil veinte. **I) Folio Real Matrícula número quinientos**
4 **cuarenta mil ciento cincuenta y uno – cero cero cero**, con una longitud de
5 cuarenta y uno punto cuarenta y tres metros lineales, con un ancho de tres
6 metros, con rumbo noreste – suroeste, con un área de ciento veinticuatro
7 metros cuadrados, plano catastrado número dos – dos millones doscientos un
8 mil ochocientos treinta – dos mil veinte. **J) Folio Real Matrícula número**
9 **quinientos cuarenta mil ciento cincuenta y dos – cero cero cero**, con una
10 longitud de cuarenta y nueve punto ochenta y siete metros lineales, con un
11 ancho de tres metros, con rumbo noreste – suroeste, con un área de ciento
12 cuarenta y nueve metros cuadrados, plano catastrado número dos – dos
13 millones doscientos un mil ochocientos treinta y uno – dos mil veinte. **K) Folio**
14 **Real Matrícula número quinientos cuarenta mil ciento cincuenta y tres –**
15 **cero cero cero**, con una longitud de sesenta y cuatro punto noventa y nueve
16 metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo noreste – suroeste,
17 con un área de ciento noventa y cinco metros cuadrados, plano catastrado
18 número dos – dos millones doscientos un mil ochocientos treinta y dos – dos
19 mil veinte. **L) Folio Real Matrícula número quinientos cuarenta mil**
20 **seiscientos dieciséis – cero cero cero**, con una longitud de cuarenta y uno
21 punto dieciséis metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo
22 noreste - suroeste, con un área de ciento veintitrés metros cuadrados, plano
23 catastrado número dos – dos millones doscientos dos mil ochocientos quince
24 – dos mil veinte. **N) Folio Real Matrícula número quinientos cuarenta mil**
25 **seiscientos seis – cero cero cero**, con una longitud de ochenta y uno punto
26 sesenta y cuatro metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo este
27 - oeste, con un área de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, plano
28 catastrado número dos – dos millones doscientos un mil ochocientos treinta y
29 tres – dos mil veinte. **M) Folio Real Matrícula número quinientos cuarenta**
30 **mil seiscientos nueve – cero cero cero**, con una longitud de cincuenta punto

- 1 ochenta y cuatro metros lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo
2 noreste – suroeste, con un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados,
3 plano catastrado número dos – dos millones doscientos dos mil ochocientos
4 dieciséis – dos mil veinte. **O) Folio Real Matrícula número ciento**
5 **veintinueve mil quinientos tres – cero cero cero**, con una longitud de
6 doscientos once punto ochenta y nueve metros lineales, con un ancho de tres
7 metros, con rumbo noroeste – sureste, con un área de seiscientos treinta y
8 seis metros cuadrados, plano catastrado número dos – dos millones
9 doscientos dos mil ochocientos diecisiete – dos mil veinte y **P) Folio Real**
10 **Matrícula número quinientos mil seiscientos treinta y cuatro – cero cero**
11 **cero**, con una longitud de doscientos catorce punto cero cuatro metros
12 lineales, con un ancho de tres metros, con rumbo noreste – suroeste, con un
13 área de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, plano catastrado número
14 dos – dos millones doscientos dos mil ochocientos diez – dos mil veinte. En
15 las servidumbres en las que se llevarían a cabo las obras referentes a la
16 instalación de tubería, la ASADA asumiría el pago de los impuestos y demás
17 cargas económicas que requiera su mantenimiento y resguardo.
- 18 IV. Que FODESAF procederá a transferir los fondos donados a la Municipalidad
19 de San Carlos, entidad que se hará cargo de la contratación y ejecución del
20 proyecto de mejoras del sistema de conducción de la ASADA de Caimitos y
21 San Francisco, atendiendo a la normativa técnica vigente y aplicable.
- 22 V. El AyA, en su condición de ente rector en materia de agua potable como
23 servicio público esencial, de conformidad con el artículo 2 inciso g) la Ley de
24 su creación N° 2726 del 20 de abril de 1961, y bajo el principio de
25 nacionalización del agua potable, le corresponde dirigir y vigilar todo lo
26 concerniente para proveer a los habitantes de la República del servicio de
27 agua potable, entre otras competencias.
- 28 VI. Que la Sala Constitucional mediante voto No. 2013-007598, señaló que los
29 Gobiernos Locales tienen la obligación de velar por intereses de sus munícipes
30 y les corresponde una labor activa de planificación y coordinación con los

1 demás entes involucrados a fin de tutelar los intereses y derechos
2 fundamentales de sus comunidades, en el presente caso, el acceso al agua
3 para consumo humano.

- 4 VII. Que, en razón de lo anterior, se ha coordinado por parte de las entidades con
5 participación en el tema, a efectos de realizar el proyecto de mejoras a la línea
6 de conducción del sistema que administra la ASADA de Caimitos y San
7 Francisco, con lo cual se beneficiarán aproximadamente a 673 servicios de la
8 zona, generando una mejora considerable, mediante fondos donados por el
9 FODESAF y transferidos a la Municipalidad de San Carlos, entidad que se
10 hará cargo de la ejecución de las obras.

11 Con fundamento en lo expuesto, **ACORDAMOS:**

12 **CLÁUSULA PRIMERA: Del Objeto.** A través del presente Convenio, se acuerda la
13 ejecución de mejoras en la línea de conducción del acueducto administrado por
14 ASADA Caimitos y San Francisco aprobadas por la Oficina Regional de Acueductos
15 Comunes Huetar Norte del AyA mediante memorando GSD-UEN-GAR-2019-
16 03503 del 30 de agosto del 2019 posteriormente ampliado y adicionado con el
17 memorando GSD-UEN-GAR-2021-01525 del 14 de abril del 2021, con una inversión
18 aproximada de ₡83.700.000,00. Dicha inversión será con fondos de FODESAF que
19 serán transferidos a la Municipalidad de San Carlos de conformidad con el Convenio
20 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, la Dirección General
21 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Municipalidad de San Carlos.

22 **CLÁUSULA SEGUNDA: Compromisos de las Partes.** En la medida de sus
23 competencias, las partes se comprometen a lo siguiente:

24 **2.1** La Municipalidad de San Carlos recibirá mediante transferencia los
25 fondos provenientes de FODESAF para el proyecto de mejoras en la línea de
26 conducción de la ASADA Caimitos y San Francisco de Florencia. La
27 Municipalidad de San Carlos, llevará a cabo todo el proceso de contratación
28 y ejecución de las obras indicadas en la cláusula primera incluyendo todo lo
29 referente a la dirección técnica por parte de un profesional responsable y
30 debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

1 Asimismo, se compromete a entregar al AyA y a la ASADA, el proyecto de
2 mejoras, el cual deberá cumplir con toda la normativa técnica vigente y
3 aplicable. La instalación de tubería de conducción en polietileno (PEAD), se
4 ubicará paralela a la tubería existente, la cual no será extraída.

5 **2.2.** El AyA, por medio del área de Ingeniería de la ORAC Región Huetar
6 Norte realizará la fiscalización de la construcción de las mejoras de acuerdo
7 con lo estipulado en la cláusula primera. Una vez concluidas todas las obras
8 por parte de la Municipalidad de San Carlos, el AyA realizará una inspección
9 y las pruebas que se consideren necesarias para garantizar el buen
10 funcionamiento de las mejoras objeto del presente convenio. Posteriormente,
11 ejecutará la recepción de obra conjuntamente con la ASADA de Caimitos y
12 San Francisco. El AyA autoriza a que la ASADA de Caimitos y San Francisco
13 de Florencia utilice las servidumbres de paso y tubería constituidas para
14 efectos del proyecto objeto del presente convenio.

15 **2.3.** La ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia, se compromete a
16 recibir las mejoras en la línea de conducción de acuerdo con lo estipulado en
17 la cláusula primera del presente convenio y darle el mantenimiento requerido
18 a la infraestructura, además, asumirá el pago de los impuestos y demás
19 cargas económicas que requiera el sostenimiento y resguardo de los
20 inmuebles y servidumbres sobre los cuales se ejecutarán las mejoras.

21 **CLÁUSULA TERCERA: De los Administradores.** Con el objeto de supervisar la
22 correcta ejecución del presente documento, así como velar por el cumplimiento de
23 los compromisos aquí asumidos; gestionando y facilitando la coordinación de todos
24 los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los
25 siguientes administradores:

26 **3.1** La Municipalidad: Nombra a la Ing. Victor Alonso Quesada Jara, ingeniero
27 de acueductos, teléfono celular 8992-79-23, correo electrónico:
28 alonsoqj@munisc.go.cr

29 **3.2** El AyA: Nombra al Ing. Luis Diego Alfaro Artavia, teléfono de oficina 2461-
30 0678, correo electrónico info-orachhn@aya.go.cr y lualfaro@aya.go.cr

1 **3.3 La ASADA:** Nombra al Sr. José Alberto Rojas Mora, teléfono 2475-60-80,
2 celular 8990 0535, correo electrónico: acuecaimitossanfrancisco@gmail.com

3 Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores supra
4 señalados, deberán informarlo previamente vía nota a las otras partes, debiendo
5 suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo
6 contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este
7 cargo durante todo el plazo de vigencia del presente documento.

8 **CLÁUSULA CUARTA: De las divergencias.** De presentarse alguna divergencia en
9 la ejecución del presente convenio o en el objeto del mismo, ésta deberá ser resuelta
10 inicialmente por los Administradores designados atendiendo a los criterios técnicos
11 que correspondan y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante
12 los funcionarios suscribientes, quienes decidirán, en definitiva.

13 **CLÁUSULA QUINTA: De las Relaciones Laborales.** El presente convenio, no
14 origina relación de empleo alguna entre los empleados de la Municipalidad, los del
15 AyA y los de la ASADA. Por lo tanto, cada una de las partes, deberá pagar los
16 salarios de sus trabajadores, cargas sociales, viáticos, pólizas y en general respetar
17 todos los derechos laborales y disposiciones en materia de riesgos de trabajo que
18 le corresponden al personal a su cargo, debiendo cumplir en todos los casos como
19 mínimo con las garantías laborales consagradas en la legislación vigente.

20 **CLÁUSULA SEXTA: De las modificaciones.** De considerar los Administradores
21 designados por las partes, que las modificaciones que se requieran realizar no
22 afectan sustancialmente el objeto propio del presente instrumento, podrán
23 realizarlas bajo su entera responsabilidad mediante un simple intercambio de notas,
24 en el tanto informen de dicha situación a los funcionarios suscribientes y hagan
25 constar de dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada
26 entidad. Caso contrario, cualquier modificación que afecte sustancialmente el objeto
27 propio del presente Convenio, deberá ser acordado por las partes mediante la
28 celebración por escrito de la respectiva adenda.

29 **CLÁUSULA SÉTIMA: Notificaciones.**

1 7.1 La **Municipalidad** en sus oficinas en el Palacio Municipal, costado sur del
2 Parque de Ciudad Quesada o al fax de la Alcaldía Municipal Fax. (506) 2460-
3 0393.

4 7.2 El **AyA** en su Oficina Regional de Acueductos Comunales sede Huetar
5 Norte, provincia de Alajuela, cantón San Carlos, distrito Quesada, 75 m sur
6 del Liceo San Carlos o al correo info-orachn@aya.go.cr

7 7.3 La **ASADA** en sus oficinas ubicadas al costado este de la Plaza de Deportes
8 de San Francisco de Florencia, teléfono 2475-60-80, o al correo electrónico:
9 acuecaimitossanfrancisco@gmail.com

10 **CLÁUSULA OCTAVA: De la vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de
11 doce meses, contados a partir de su firma, y podrá ser prorrogado de forma
12 automática por períodos iguales, siempre y cuando ninguna de las partes notifique
13 a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los sesenta (60) días naturales
14 anteriores a la fecha de su vencimiento.

15 **CLÁUSULA NOVENA: De la estimación.** En virtud de la naturaleza que reviste el
16 presente documento, no se estima su cuantía.

17 **ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos
18 tantos de
19 un mismo tenor y efecto y firmamos en Ciudad Quesada, a las _____ horas del
20 _____ de abril del 2021.

21
22 **ALFREDO CÓRDOBA SORO**

TOMÁS MARTÍNEZ BALDARES

23 **ALCALDE**

PRESIDENTE EJECUTIVO

24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

AyA

25
26
27 **JOSÉ ALBERTO ROJAS MORA**

28 **PRESIDENTE**

29 **ASADA DE CAIMITOS Y SAN FRANCISCO**

30 **REFRENDO**

1 Los suscritos, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, Directora Jurídica
2 Municipalidad de San Carlos y Lic. Rodolfo Lizano Rojas, Director Jurídico de AyA,
3 hacemos constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con
4 nuestro ordenamiento jurídico. San José, xx de abril del 2021.

5

6 Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez	Lic. Rodolfo Lizano Rojas
7 Dirección Asuntos Jurídicos	Director Jurídico
8 Municipalidad San Carlos	AyA

9

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

- 12 • Se recibe oficio MSC-AM-0468-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
13 se detalla a continuación:

14

15 **Asunto:** Aprobación de borrador de Convenio de Cooperación entre el Instituto
16 Nacional de Seguros y la Municipalidad de San Carlos.

17

18 Estimados señores:

19

20 De conformidad con los oficios **MSCAM-SJ-0443-2021** y **MSCAM-SJ-0407-2021**,
21 emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos, se traslada para el análisis y
22 aprobación de ese Concejo Municipal, borrador del **CONVENIO DE COOPERACION**
23 **ENTRE EL INSTITUTO NACIOAL DE SEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
24 **CARLOS**, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionamientos N°
25 3580.

26

27 Se solicita dispensa de trámite.

28

29 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que este
30 Convenio es para las multas de los parquímetros, que el INS cobre las multas del

1 Municipio como parte del ente responsable que nos ayuden a nosotros al pago de
2 la multa, que el INS pueda servir de enlace recaudador cobrando las multas
3 correspondientes en el momento que se paguen los partes, básicamente el sentido
4 del convenio es ese.

5

6 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, menciona que,
7 en la cláusula séptima, donde menciona el monto establecido por el INS, le parece
8 que otras instituciones ha sido menor el monto, me pareció un poquito alto ese
9 porcentaje, si en futuras oportunidades se puede negociar sería bueno tomarlo en
10 cuenta e inclusive si otras instituciones como el BCR, BN, tiene un porcentaje más
11 bajo, también se puede valorar.

12

13 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala que es una
14 comisión alta, vamos a tomar en cuenta si podemos bajarlo, entiendo que ellos
15 tienen ya un parámetro establecido entre instituciones públicas, pero mañana
16 consulto si existe la posibilidad de bajar la comisión y no pagar tanto porcentaje, con
17 el INS por el tema del marchamo nos asegura el pago.

18

19 **ACUERDO N°14.-**

20

21 Con base en los oficios MSC-AM-0468-2021 emitido por la Alcaldía Municipal,
22 MSCAM-SJ-0443-2021 y MSCAM-SJ-0407-2021 de la Dirección Municipal de
23 Servicios Jurídicos, referente a la aprobación del borrador del Convenio de
24 Cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de San
25 Carlos, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionamientos
26 N°3580, se determina; aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

27

28

29

30

1 **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**
2 **Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
3 **PARA EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES**
4 **A LA LEY DE ESTACIONÓMETROS NUMERO 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE**
5 **DE 1965**

6 Entre nosotros, **LUIS FERNANDO CAMPOS MONTES**, mayor, casado una vez,
7 master en Administración de Negocios, con énfasis en Banca y Finanzas, vecino
8 de Canoas de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos
9 dieciséis-setecientos ochenta y ocho, en condición de Gerente General, con
10 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de
11 Seguros, de este domicilio, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve, frente al Parque
12 España, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero-uno nueve cero
13 dos, en adelante denominado "**INS**"; y **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor,
14 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San
15 Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE –
16 CIENTO TREINTA Y DOS; en mi carácter de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE**
17 **SAN CARLOS**, cédula jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO
18 CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución
19 del Tribunal Supremo de Elecciones No. mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once
20 – dos mil veinte, publicada mediante La Gaceta No. cuarenta y siete del martes
21 diez de marzo del dos mil veinte, debidamente autorizado para el otorgamiento del
22 presente convenio, APROBADO en la Sesión Ordinaria celebrada el xxxxx de 2021,
23 en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante el Artículo N.º xxx,
24 Acuerdo N.º xx, Acta N.º xx, en adelante y para los efectos del presente contrato
25 denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos con facultades suficientes para este
26 acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas
27 que se enumeran más adelante:

28 **ANTECEDENTES**

- 29 I. Que el artículo 56 de La Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas
30 Terrestres y Seguridad Vial, establece que todo vehículo automotor deberá

- 1 estar asegurado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III: Seguro
2 Obligatorio para vehículos automotores, de dicha ley y su reglamento, tal
3 como lo dispone la Ley No.8653: Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
- 4 II. Que el artículo 2 inciso 44 de la Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas
5 Terrestres y Seguridad Vial, define el Derecho de Circulación como el
6 derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la
7 circulación de vehículos, durante un período determinado.
- 8 III. Que el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Tránsito 9078, publicado en el
9 Alcance N°97 del Diario Oficial La Gaceta N°224, del 18 de noviembre 2015,
10 bajo Decreto N°39303-MOPT-H, establece respecto al deber de recaudación
11 de tributos, que las Aseguradoras que ofrezcan el SOA, en su condición de
12 agentes recaudadores o perceptores, deberán recaudar y trasladar como
13 corresponda, las sumas de dinero respectivas a los diferentes tributos,
14 impuestos, tasas, contribuciones forzosas especiales, timbres, multas,
15 cánones y cualquier otro tributo que estrictamente forme parte del
16 marchamo, conforme los términos definidos por las respectivas leyes y
17 reglamentos.
- 18 IV. Que, con el objetivo de recaudar las infracciones como componentes del
19 Derecho de Circulación, es necesario que el INS coordine con la
20 MUNICIPALIDAD aspectos relacionados con la prestación del servicio y el
21 pago del costo de este.
- 22 V. Que el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa en relación
23 con el artículo 138 del Reglamento a esa misma ley, excluyen de los
24 procedimientos de contratación administrativa los acuerdos celebrados entre
25 entes de derecho público.
- 26 VI. Que según lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Ley de Instalación de
27 Estacionó metros (Parquímetros) 3580 y reformada mediante la Ley 6852,
28 se autoriza a las municipalidades al cobro del impuesto y multa por
29 estacionómetros en vías públicas.

1 VII. Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
2 2, 4 inciso c) y 7 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD se encuentra
3 autorizada para la suscripción de pactos, convenios y contratos con el fin de
4 velar por la adecuada administración de los intereses locales, por tanto:

5 **ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO QUE**
6 **SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

7 **PRIMERA: OBJETO GENERAL**

8 El presente convenio tiene como objeto la definición de los servicios que el INS le
9 brindará a la MUNICIPALIDAD, para la recaudación de sumas de dinero que por
10 concepto de Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, el propietario del
11 vehículo o su representante debe cancelar integralmente para retirar el Derecho de
12 Circulación correspondiente.

13 **SEGUNDA: DEFINICIONES**

14 **DERECHO DE CIRCULACIÓN:** derecho que se obtiene luego de pagar los rubros
15 fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.

16 **MULTA POR ESTACIONOMETROS:** infracción a la Ley 3580 en que incurre el
17 propietario del vehículo y que debe cancelar para retirar el derecho de circulación
18 cada año.

19 **SICSOA:** Sistema informático para el Cobro del Seguro Obligatorio Automotor y
20 demás rubros del derecho de circulación, administrado por el INS.

21 **PERÍODO DE COBRO MASIVO:** el que abarca desde el primer día hábil del mes
22 de noviembre de cada año, hasta el 31 de enero del siguiente año.

23 **TASA BÁSICA PASIVA:** "La Tasa Básica Pasiva es un promedio ponderado de las
24 tasas de interés brutas de caMuni2021*ptación a plazo en colones, de los distintos
25 grupos de intermediarios financieros, que conforman las Otras Sociedades de
26 Depósito (OSD) Este promedio se redondeará al veinteavo de punto porcentual
27 más cercano. " Fuente: BCCR Metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva
28 (Vigente a partir del 03/02/2016).

29 **TERCERA: OBLIGACIONES DEL INS**

30 EL INS se obliga a cumplir con lo siguiente:

1

- 2 1. Prestar a la MUNICIPALIDAD el servicio de recaudación de las Multas por
3 infracciones a la Ley de Estacionómetros, que el cliente debe cancelar
4 integralmente como requisito indispensable para retirar los Derechos de
5 Circulación correspondientes, tanto en sus Sedes, como en las cajas
6 recaudadoras externas por medio de las cuales se realiza el cobro del
7 Derecho de Circulación.
- 8 2. Siendo que el pago de estas multas constituye requisito indispensable para
9 retirar los derechos de circulación cada año, el INS se compromete a realizar
10 ajustes administrativos, tecnológicos u otros necesarios para garantizar este
11 cobro, tanto en Sedes como en las cajas recaudadoras externas.
- 12 3. Devolver al cliente los montos de pagos múltiples o adicionales, cuando aún
13 no se hayan transferido a la MUNICIPALIDAD, previa verificación de la
14 existencia del hecho por medio de la presentación de los documentos que
15 así lo demuestre, sea, el derecho de circulación cancelado doblemente o la
16 boleta de cancelación ante otra entidad financiera o recaudadora de este tipo
17 de infracciones.
- 18 4. Los pagos realizados mediante cheques, cuando éstos no fueren pagados
19 por el respectivo banco por no cumplir con todos los requisitos exigidos para
20 este tipo de documento o por carecer del contenido pecuniario suficiente,
21 pagos duplicados y equivocados, serán deducidos de los giros que el INS
22 realiza a la MUNICIPALIDAD en el curso de la recaudación.
- 23 5. A solicitud de la MUNICIPALIDAD, reconocer y pagar un interés igual al
24 establecido como tasa básica pasiva diaria por el Banco Central de Costa
25 Rica en el mes atrasado, cuando se dieran atrasos en los depósitos o
26 transferencias por razones atribuibles al INS.

27

28 Monto a reconocer =

29 $n_i = I (TBP_i / 360) * \text{Monto de la transferencia atrasado}$

30 Donde TBPi es la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica

1 correspondiente al día i del atraso en la transferencia; n el total de días
2 de atraso en el depósito.

3 6. Facilitar a la MUNICIPALIDAD una aplicación en el sistema de cobro de
4 derechos de circulación SICSOA, que permita ajustar o eliminar el cobro de
5 las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, en el caso de que
6 estos ya se hallan cancelado por otro medio.

7 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

8 Para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la
9 MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 10 1. Establecer y mantener la arquitectura informática y de comunicaciones
11 definida por el INS necesaria para enlazarse con el sistema informático
12 SICSOA antes de cada periodo masivo de cobro, de manera tal que realice
13 la carga y mantenimiento de la información de las Multas por infracciones
14 a la Ley de Estacionómetros directamente al sistema mencionado. Para
15 esta labor, la MUNICIPALIDAD dispondrá del siguiente equipo:
 - 16 i. Un computador con procesador Intel/AMD o igual a 2.6 GHz, al
17 menos 4 Gb de memoria RAM, disco duro con al menos 4 Gb
18 libres,
 - 19 ii. Sistema operativo, WINDOWS 10 0 superior, debidamente
20 instalado y actualizado,
 - 21 iii. Internet Explorer versión 11 0 superior o Google Chrome
22 versión 2018 0 superior, debidamente instalado y actualizado.
 - 23 iv. Una conexión a Internet de al menos 10 Mb.
 - 24 v. Resolución de pantalla de 1.2800 x 1.024 0 superior
- 25 2. Informar al INS con al menos un mes de anticipación al inicio del período
26 masivo de cobro, por medio del Departamento de Inversiones de la
27 Dirección Financiera, el número de la cuenta cliente en la cual el INS deberá
28 realizar las transferencias, depósitos o acreditaciones producto de la
29 recaudación de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros.

- 1 3. Devolver al cliente los montos de pagos repetidos o adicionales cuando el
2 INS los haya transferido a sus cuentas, previa verificación de la existencia
3 del hecho.
- 4 4. Coordinar con personeros del INS de previo al período de cobro masivo, la
5 carga y remisión del detalle de la información correspondiente a las Multas
6 por infracciones a la Ley de Estacionómetros a cobrar, a fin de brindar la
7 correcta información al pagador.
- 8 5. De previo al inicio de cada nuevo período masivo de cobro y antes de hacer
9 la carga de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros a
10 cobrar, la MUNICIPALIDAD se obliga a eliminar de la base de datos de
11 cobro las Multas por infracciones correspondientes a su conciliación anual.
- 12 6. Garantizar el adecuado manejo de la documentación objeto de este
13 convenio y que será puesta bajo su poder.
- 14 7. Presentar al Departamento Gestión Operativa y SOA, antes del inicio del
15 periodo masivo de cobro, el listado con los números de cédula y nombre de
16 las personas que laboran en el servicio contratado, con el objetivo de
17 proveer las claves de acceso al sistema SICSOA. Además, deberá
18 actualizar cualquier cambio de personal que ocurra durante la prestación
19 del servicio.
- 20 8. Divulgar, por los medios que estén a su alcance, los beneficios que conlleva
21 la recaudación oportuna de las Multas por infracciones a la Ley de
22 Estacionómetros para el país. Esta divulgación debe ser formalmente
23 informada al INS para su registro.
- 24 9. Mantener abiertas las oficinas o dependencias en horario normal, como
25 mínimo, hasta el 31 de diciembre con el objetivo de que los propietarios de
26 vehículos puedan gestionar las reclamaciones que consideren pertinentes.
27 El horario de atención debe ser suministrado al INS con un mes de
28 anticipación al inicio del cobro masivo para su respectiva divulgación. Se
29 exceptúa de esta obligación los días decretados como de asueto.

1 **QUINTA: COMPROMISOS MUTUOS**

2 Las partes reconocen que, con motivo de la celebración y ejecución del presente
3 convenio, no se genera entre ambas instituciones y sus funcionarios, ningún
4 vínculo ni obligación de carácter laboral ni de subordinación jerárquica.

5 Las partes garantizan el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de
6 información y comunicaciones durante el plazo de vigencia del convenio. Si existiera
7 algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes se comprometen
8 en lo que a ellas atañe, a llevar a cabo el mantenimiento correctivo a la brevedad
9 posible, dependiendo de la magnitud del daño o avería.

10

11 **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

12 Ambas entidades se comprometen a guardar la confidencialidad respecto de toda
13 la información propiedad tanto de la MUNICIPALIDAD como del INS, que se reciba
14 al amparo del presente convenio, bajo los siguientes parámetros:

15

16 1. Resguardar la confidencialidad de toda información de cualquier naturaleza,
17 obtenida como parte del servicio. Toda información confidencial en su poder
18 deberá ser cuidadosamente custodiada. No se usará ninguna Información
19 confidencial para ningún otro propósito que no sea en relación con el
20 servicio contratado y los trabajos que sean necesarios relativos a estos.

21

22 2. Garantizará que toda persona con la cual comparta Información
23 Confidencial no divulgue su contenido sin autorización previa de la parte
24 dueña de la información.

25 3. En el momento de terminar la relación contractual, cada parte devolverá y/o
26 destruirá en presencia de funcionarios de la contraparte toda información o
27 análisis que sean resultado directo o derivado de información confidencial
28 en su poder, incluyendo copias tanto físicas como cualquier medio
29 electrónico o digital serán completamente removida. Además, ambas partes

1 se comprometen a mantener esta confidencialidad, aún después de
2 concluido este convenio.

3 4. El manejo, trasiego o revelación indebida de la información, acarreará las
4 responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.
5 Ambas partes se comprometen a establecer los sistemas de control
6 necesarios, que eviten cualquier acto de corrupción.

7 **SÉTIMA: DE LA RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE**
8 **COBRANZA**

9 1. La MUNICIPALIDAD retribuirá al INS, por los servicios de este convenio, el
10 equivalente al 3.45% sobre el monto global recaudado.

11 a. Se faculta al INS a realizar el débito de dicho pago de las sumas
12 recaudadas, de cada corte bisemanal, que genera la información
13 interna.

14 b. Una vez rebajado el monto el servicio, el INS transferirá las sumas
15 dinerarias netas después de finalizada cada quincena de
16 recaudación, la cual corresponderá a quince días hábiles posteriores
17 a la fecha de corte y comunicará a la dirección electrónica que la
18 MUNICIPALIDAD señale, la información detallada de la recaudación.

19 c. Cuando el día que corresponde a la transferencia fuere no hábil, el
20 INS hará el depósito o transferencia el día hábil anterior más próximo
21 a cada fecha.

22 2. Ante la potencial diferencia en el cálculo del monto de la retribución a pagar
23 por los servicios, se empleará para su determinación, la conciliación
24 electrónica del archivo que envía el INS a la MUNICIPALIDAD.

25 3. Las partes convienen revisar el porcentaje de la retribución por los servicios
26 en el mes de julio de cada año, según el "Procedimiento para determinar el
27 porcentaje de comisión a cobrar por los costos incurridos en la cobranza",
28 que se describe en el Anexo #1 y que forma parte integral de este convenio.

29 **OCTAVA: RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL**

30 Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución y fiscalización del presente

1 convenio, facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y
2 operativos y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones que aquí se
3 establecen, el INS designa Al Departamento de Gestión Operativa y SOA, ubicado
4 en el quinto piso de las Oficinas Centrales del INS, San José, mientras que la
5 MUNICIPALIDAD designa al Departamento de Servicios Públicos de la
6 Municipalidad.

7 Las partes permitirán que sus auditorías internas, externas o personal calificado,
8 previa coordinación visiten sus agencias, sucursales o cajas auxiliares asignadas
9 para la recaudación, con el objeto de fiscalizar que el presente convenio esté
10 siendo ejecutado según lo acordado en el presente documento. Las visitas se
11 efectuarán comunicando el nombre del personal visitante con un mínimo de cinco
12 días de antelación a la otra parte, conforme a los procedimientos definidos por el
13 INS.

14 Las partes ejercerán estricta vigilancia y control sobre la documentación bajo su
15 poder y serán responsables por el uso indebido que se le pueda dar durante la
16 vigencia del presente convenio, además de coordinar los medios de control interno
17 y externo que garanticen la seguridad de la información y operación en sí del
18 sistema de recaudación.

19 **NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

20 Se establece como lugar para atender todo tipo de notificaciones, el domicilio social,
21 indicándose para el INS sus oficinas centrales, ubicadas en San José frente a
22 Parque España, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve y nueve Bis; y para la
23 MUNICIPALIDAD sus oficinas en Ciudad Quesada, San Carlos costado sur del
24 Parque de Ciudad Quesada.

25 **DÉCIMA: VIGENCIA**

26 El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma. Podrá ser
27 renovado de forma automática, por periodos iguales y sucesivos hasta por un
28 máximo de tres renovaciones, salvo que alguna de las partes notifique a la otra
29 por escrito su decisión de darlo por terminado, al menos con treinta días naturales
30 de anticipación a la fecha de su vencimiento.

1 **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

2 Este Convenio podrá ser modificado únicamente por medio de Adendum suscrito
3 por las partes con las mismas solemnidades de este Convenio.

4 **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN CONTRACTUAL**

5 Las partes podrán resolver este convenio sin responsabilidad alguna, en caso de
6 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la contraparte.
7 También podrá rescindirlo por razones de oportunidad o conveniencia, interés
8 público, caso fortuito y fuerza mayor, sin perjuicio de las indemnizaciones que
9 correspondan, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de la Contratación
10 Administrativa y 204 a 208 del Reglamento de la Ley de Contratación
11 Administrativa.

12 **DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN**

13 Para efectos fiscales el presente Convenio es de cuantía inestimable.

14 **DÉCIMA CUARTA: DEL ACUERDO MUNICIPAL**

15 Para la suscripción del presente convenio, el alcalde cuenta con la autorización
16 conferida mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria xxxxxx, celebrada el xx
17 de xxxxxxx de dos mil veintiuno, artículo xxxxx, en firme por el Concejo
18 Municipal.

19 Es todo, en fe de lo anterior, firmamos, el día XX del mes de XX del dos mil
20 veintiuno. Firmamos el presente convenio en forma digital.

21	Luis Fernando Campos Montes	Alfredo Córdoba Soro
22	Gerente General	Alcalde
23	Instituto Nacional de Seguros	Municipalidad de San Carlos

24

25 AVAL ASESORIA LEGAL INSTITUCIONALES

26

27	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
28	DIRECCION JURIDICA	DEPARTAMENTO LEGAL

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 1 • Se recibe oficio MSC-AM-0465-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
2 se detalla a continuación:

3
4 **Asunto:** Traslado Plan Ejecución pendiente Convenio Rodrigo García según
5 MSCCM-SC-0280-2021, así como criterio legal referente a posibles adiciones al
6 referido convenio en razón del Plan de Ejecución.

7
8 Estimados señores

9 En atención al MSCCM-SC-0280-2021 se remite para su consideración los oficios
10 MSC.UTGV-0706-2021 y MSCAM.UTGV-0610-2021 por medio de los cuales se
11 remite el Plan de Ejecución solicitado respecto a la parte que corresponde ejecutar
12 al señor Rodrigo García Brenes dentro del convenio de cooperación suscrito para
13 el transporte y colocación de material para la atención y mantenimiento de la Red
14 Vial Cantonal.

15
16 Dicho Plan de Ejecución cuenta con una serie de recomendaciones técnicas
17 planteadas por el mismo señor Rodrigo García Brenes, que ha sido consideradas
18 como viables y necesarias por parte de la Dirección de la Unidad Técnica de Gestión
19 Vial Municipal, Ingeniero Pablo Jimenez Araya razón por la cual se han incorporado
20 precisamente a ese Plan de Ejecución, razón por la cual se solicitó de manera
21 inmediata criterio legal a la Dirección de Servicios Jurídicos a efectos de determinar
22 la viabilidad legal de la incorporación de las mismas al convenio original en cuestión
23 mediante adenda, criterio emitido por parte de la Licenciada Ma. Gabriela González
24 Gutiérrez mediante oficio MSCAM-SJ-0429-2021, donde señala que no considera
25 exista impedimento o imposibilidad legal alguna para tal incorporación, sino que
26 también remite en el mismo oficio el borrador de la adenda II al convenio en ese
27 mismo sentido, por medio de la cual se vendrían a modificar mediante adiciones las
28 cláusulas:

- 29
30 • **Cláusula tercera:** Obligaciones de las partes.

1 • **Cláusula cuarta:** Estoqueo y quebrado de material.

2 • **Clausula quinta:** Unidad Ejecutora.

3
4 Esta última se modifica por considerar que la responsabilidad de ejecución del
5 convenio en todos sus extremos debe corresponder al director de la Unidad Técnica
6 de Gestión Vial, se remite dicho criterio legal y borrador de adenda II para que sea
7 del conocimiento, discusión y autorización en caso de considerarla procedente por
8 parte de ese honorable Concejo Municipal.

9
10 Con fundamento en lo anterior, solicito tomar el siguiente acuerdo:

11 “ *Se tiene por recibido del conocimiento de este Concejo Municipal el Plan de*
12 *Ejecución Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Rodrigo*
13 *García Brenes, para transporte y colocación de material para la atención y*
14 *mantenimiento de la Red Vial Cantonal, respecto a la ejecución del aporte*
15 *correspondiente al señor García Brenes, oficio MSC.UTGV-0706-2021 y*
16 *MSCAM.UTGV-0610-2021, así mismo se autoriza a la Alcaldía Municipal a realizar*
17 *las acciones administrativas y legales necesarias para que mediante adenda II a*
18 *ese mismo convenio, se modifique conforme lo recomendado mediante oficio*
19 *MSCAM-SJ-0429-2021.”*

20
21 Se adjunta a la presente la siguiente documentación:

22 Oficios MSC-UTGV-0706-201, MSCAM-UTGV-0610-2021 y documentos adjuntos;
23 MSCAM-SJ-0429-2021 y documentos adjuntos.

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25 Ruego resolver de conformidad,

26
27 • **OFICIO MSCAM-SJ-0429-2021**

28
29 **ASUNTO:** Criterio legal implementación consideraciones recomendadas por la
30 UTGVM respecto a la ejecución del convenio de cooperación otorgado con Rodrigo

1 García.

2

3 Estimado señor

4 En atención al MSCAM-0447-2021 mediante el cual se traslada a esta Dirección los
5 oficios MSC.UTGV-0706-2021 y MSCAM.UTGV-0610-2021 emitidos por el
6 Ingeniero Pablo Jimenez Araya, Director de la Unida Tecnica de Gestión Vial
7 Municipal y por el cual remite el Plan de ejecución para concretar la ejecución del
8 referido convenio, señalando factores técnicos de consideración, razón por la cual
9 se procede con el análisis legal de los mismos, lo cual realizo de la siguiente
10 manera:

11

12 **PRIMERA:** Mediante acuerdo de Concejo Municipal No.2, Acta No. 40, tomado en
13 Sesión Ordinaria del 20 de Julio del 2020 se autorizó el otorgamiento del Convenio
14 de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Rodrigo Alberto Garcia
15 Brenes, para el transporte y colocación del material para la atención y
16 mantenimiento de la Red Vial Cantonal de San Carlos, mismo que fuera otorgado y
17 suscrito entre las partes el día 24 de Julio del 2020.

18

19 **SEGUNDO:** Dicho convenio al amparo de los oficios MSC-UTGV-0160-2021
20 rendido por el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director UTGVM y MSCAM-SJ-0265-
21 2021, emitido por parte de la suscrita, Directora Servicios Jurídicos, y el acuerdo
22 tomado por parte del Concejo Municipal No. 14, Acta No. 16, Artículo No.XII, Sesión
23 ordinaria del 15 de marzo del 2021, se ve modificado mediante **ADENDA I** en su
24 cláusula sexta, referente al Plazo de Vigencia del convenio principal, estableciendo
25 como fecha de su vencimiento el 24 de setiembre del año 2021, dicha adenda fue
26 otorgada y suscrita entre las partes el 19 de marzo del 2021.

27

28 **TERCERO:** El Concejo Municipal, mediante el acuerdo tomado por parte del
29 Concejo Municipal No. 14, Acta No. 16, Artículo No.XII, Sesión ordinaria del 15 de
30 marzo del 2021, como segundo punto solicita a la Administración lo siguiente:

1 “... 2.Solicitar a la Admnsitración Municipal que remita al Concejo un
2 plan de ejecución de obras para concretar lo que resta del Convenio
3 con el señor Rodrigo García Brenes...”

4 En acatamiento a lo solicitado por la UTGVM remite a la Alcaldía Municipal el oficio
5 MSCAM.UTGV-0610-2021 del 9 de Abril del 2021, en dicho Plan de Ejecución, en
6 el punto 5 de los “**Factores Técnicos Relevantes**”, señala el Ingeniero Jimenez
7 Araya:

8

9 “...El Señor Rodrigo Garcia, propone la incorporación de un tractor de
10 oruga y dos excavadoras a la maquinaria destinada a la ejecución del
11 convenio (nota fecha 12/3/2021), este equipo se propone tomando en
12 cuenta la posibilidad de que se presenten elementos o circunstancias
13 que puedan afectar la ejecución de las obras restantes del convenio,
14 como la disponibilidad de maquinaria por parte de la Municipalidad
15 para realizar labores de extracción en el rio. Actualmente la
16 Municipalidad cuenta con excavadoras trabajando en diferentes
17 necesidades del cantón como evacuación pluvial o extracción de
18 material en otros puntos estratégicos, por lo tanto se considera viable
19 y de valor, aceptar el ofrecimiento del señor Rodrigo Garcia, para
20 poder disponer del equipo mencionado para actividades como
21 extracción de material o alguna otra actividad relacionada con la
22 atención de los caminos mencionados en el convenio de cooperación.

23

24 El señor Rodrigo Garcia Brenes utilizara trailetas para el acarreo de
25 material hasta un stock que será en el poblado de San Humberto, por
26 su ubicación aledaña a los caminos para intervenir; esto debido a que
27 actualmente se ha adelantado la temporada de lluvias y las
28 condiciones climáticas presentadas dificultan en este momento el
29 acceso a los caminos por intervenir; para esto en ese sitio existirá un
30 chequeador de la Municipalidad que verificará la cantidad de material

1 que se acumule en ese sitio.

2
3 Posteriormente, desde esta ubicación el señor Rodrigo Garcia Brenes
4 utilizará el equipo que se considere optimo según las condiciones del
5 clima y las características físicas de sitio ya sea vagoneta o traileta,
6 para acarrear el material hasta los caminos designados en
7 coordinación con la Municipalidad y la Comunidad, donde existirá el
8 control del inspector asignado por el Municipio y de los personeros de
9 la comunidad....” (lo subrayado no corresponde al original)

10
11 Es importante aquí destacar, que en el informe emitido por el Ingeniero Jimenez
12 Araya, se desprende que con la propuesta planteada, el rendimiento diario seria de
13 al menos 6700 m3km, por lo tanto el tiempo total para realizar el trabajo seria de 60
14 días hábiles, es decir 3 meses naturales de los 6 meses restantes del plazo
15 establecido de vigencia y ejecución del convenio, lo que está de acuerdo a las
16 capacidades operativas actuales de la UTGV.

17
18 **CUARTO:** Ahora bien, en cuanto los aspectos técnicos, ofrecimientos y modificación
19 de condiciones señaladas en el hecho anterior, según lo que señala el Ing. Jimenez
20 Araya, tal y como lo indico con anterioridad la suscrita cualquier adición o
21 modificación que se pretenda realizar al convenio suscrito entre la Municipalidad de
22 San Carlos y el señor Rodrigo García Brenes el 24 de Julio del 2020, deberá
23 realizarse en apego al principio de legalidad mediante adenda a dicho convenio
24 atendiendo dichas modificaciones a condiciones de necesidad, oportunidad,
25 legalidad y conveniencia en resguardo del Interés Público y en apego absoluto al
26 Principio de Legalidad, la cual deberá ser remitida al Concejo Municipal para su
27 conocimiento, valoración y debida autorización, siendo así no encuentra la suscrita
28 objección o impedimento alguno para las modificaciones y adiciones a las
29 condiciones técnicas señaladas por el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, mediante
30 oficio MSCAM.UTGV-0610-2021, y en cuanto a la ejecución propiamente del

1 convenio, tal y como lo solicito el mismo Concejo Municipal según el hecho tercero
2 de la presente, deberá ser establecido un plan de ejecución por parte de la Unidad
3 Tecnica de Gestión Vial, quien será la responsable de su fiel cumplimiento, y en
4 caso de haber modificación alguna deberá dejarse constancia de ella y su debida
5 justificación técnica, las cuales deberán constar al expediente administrativo de
6 ejecución del convenio, que para tales efectos se debe llevar por ese departamento.

7
8 **QUINTO:** Atendiendo a la recomendación de la UTGVM, así como la solicitud
9 planteada por parte de la Alcaldía Municipal y en caso de que las mismas sean
10 acogidas por esa Admnsitración, se procede con la redacción del borrador de la
11 adenda requerida al Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos
12 y Rodrigo Alberto Garcia Brenes, para el transporte y colocación del material para
13 la atención y mantenimiento de la Red Vial Cantonal de San Carlos, mismo que
14 fuera otorgado y suscrito entre las partes el día 24 de Julio del 2020:

15
16 **ADENDA II**

17
18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
19 **SAN CARLOS Y RODRIGO ALBERTO GARCIA BRENES PARA EL**
20 **TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA LA ATENCIÓN Y**
21 **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL DE SAN CARLOS.**

22
23 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
24 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de
25 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA
26 Y DOS; en mi carácter de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula
27 jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL
28 SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
29 Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once – dos mil veinte,
30 publicada mediante La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del

1 dos mil veinte, debidamente autorizado para el otorgamiento del presente
2 ADENDUM mediante acuerdo de Concejo Municipal N° catorce, Acta N° dieciséis,
3 Artículo No. XII de la sesión ordinaria del día quince de marzo del dos mil veintiuno,
4 en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA**
5 **MUNICIPALIDAD** y **RODRIGO ALBERTO GARCIA BRENES**, mayor, empresario,
6 vecino de la Fortuna de San Carlos, cuatrocientos metros sur de la Plaza de
7 Deportes, cédula de identidad número TRES – OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS
8 – CIENTO DIECISEIS, con facultades suficientes para otorgar el presente acto, en
9 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **COLABORADOR**,
10 convienen en atención al MSCAM.UTGV-0610-2021 emitido por parte del Ingeniero
11 Pablo Jimenez Araya, suscribir **ADENDUM II** al convenio de cooperación otorgado
12 entre la Municipalidad de San Carlos y Rodrigo Alberto Garcia Brenes a los
13 veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinte, para el transporte y
14 colocación de material para la atención y mantenimiento de la Red Vial Cantonal de
15 San Carlos, otorgado y suscrito con fecha veinticuatro de julio del 2020, autorizado
16 mediante acuerdo de Concejo Municipal No. dos, Acta No. cuarenta, tomado en
17 sesión ordinaria del veinte de julio del dos mil veinte, esto con la finalidad de
18 modificar a dicho convenio las cláusulas que a continuación se detallan:

19 **“CLAUSULA TERCERA: OBLIGACION DE LAS PARTES”** para que dentro de las
20 OBLIGACIONES del **“COLABORADOR”** se adicione y se lea en la misma los
21 siguientes:

- 22 • “...EI COLABORADOR pone a disposición de la MUNICIPALIDAD la maquinaria
23 necesaria para realizar labores de extracción de material de las fuentes
24 designadas según el convenio principal, para la ejecución del presente convenio,
25 misma que se encontrara sujeta y autorizada a realizar únicamente las
26 actividades que le sean autorizadas asignadas por parte del Departamento de la
27 Unidad Técnica de Gestión Vial, en la figura de su director Ingeniero Pablo
28 Jimenez Araya.
- 29 • La gestión de extracción de material a realizar por parte de la maquinaria
30 suministrada por el señor Rodrigo García para la ejecución del presente

1 convenio, deberá estar fiscalizada a tiempo completo por un funcionario
2 municipal asignado por parte de la Dirección de la Unidad Técnica de Gestión
3 Vial, quien deberá llevar el control y reporte diario de la cantidad de material a
4 extraer.

- 5 • El COLABORADOR en cuanto a la maquinaria a utilizar en la ejecución del
6 presente convenio, deberá suministrar a la Unidad Técnica de Gestión Vial la
7 información de identificación de la misma.
- 8 • El COLABORADOR asume toda la responsabilidades y obligaciones laborales
9 con el personal asignado al manejo y conducción de la maquinaria de
10 extracción, acarreo y colocación del material, eximiendo a la Municipalidad de la
11 misma...”

12 **“CLAUSULA CUARTA: ESTOQUEO Y QUEBRADO DE MATERIAL”** para que en
13 lo sucesivo se adicione y lea en la misma, “...El COLABORADOR pone a
14 disposición de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para los efectos de estoquear el
15 material extraído, según la determinación de dicho departamento como responsable
16 de la ejecución del presente convenio cualquier otra propiedad o bien inmueble de
17 su propiedad o de la cual disponga legalmente; para tales efectos deberá de
18 hacerse el comunicado y determinación del sitio y la conveniencia del mismo de
19 manera formal y dentro del expediente administrativo de ejecución del presente
20 expediente, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como las
21 autorizaciones correspondientes. En el caso de ser necesario según lo establecido
22 en el plan de ejecución del proyecto, establecido por la Unidad Técnica de Gestión
23 Vial el estoqueo de material, deberá coordinar dicho departamento asignar a una
24 persona como responsable de la vigilancia, control y la fiscalización de la
25 conservación y disposición de dicho material, así como coordinar con la comunidad
26 con la asignación de una persona responsable de esa misma gestión, garantizando
27 el buen manejo y aprovechamiento conforme al Interés Público tutelado...”.

28 **“CLAUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA”** para que en lo sucesivo se lea así:
29 “Se designa por parte de la MUNICIPALIDAD, como ejecutor, fiscalizador y director
30 del presente convenio, así como de la totalidad de las obras a realizar al

1 Departamento de la Unidad de Gestión Vial Municipal, en la persona del Director de
2 dicho departamento, pudiendo delegar labores dichas funciones a otros funcionarios
3 del departamento, sin que con ello se exima de responsabilidad por tal
4 delegación.....” en lo demás se conserva la validez y eficacia de lo establecido en
5 la referida clausula.

6 En cuanto a las demás cláusulas del referido convenio, las mismas conservan su
7 total validez y eficacia. ES TODO. En fe de lo anterior firmamos en Ciudad
8 Quesada, San Carlos, a los XX días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

9

ALFREDO CÓRDOBA SORO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	RODRIGO ALBERTO GARCIA BRENES
---	--

10

11 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que en el convenio
12 se adjunta la programación que Concejo pidió, así mismo, modificamos la
13 responsabilidad porque se estableció que los responsables eran dos funcionarios,
14 pero los dos están incapacitados, entonces se modifica que el responsable es la
15 Unidad Técnica, para que el proceso no se detenga, por haberlo puesto tan
16 específico; se les envió la programación, se varió el responsable del departamento,
17 son tres artículos que se están agregando, estoy sumamente interesado en cumplir
18 con este convenio, estamos deseando terminarlo, nadie quiere trabajar de San
19 Huberto al Concho porque el camino está en muy malas condiciones, sumando que
20 las lluvias no nos dejan trabajar.

21

22 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que
23 convenio debe aprobarse lo más rápido posible, considero que la Administración ha
24 hecho lo suficiente en cuanto a todos los requisitos que el Concejo ha considerado
25 importantes que queden plasmados en el convenio, me parece que ya está
26 completo, si considero que los responsables del Convenio debe ser la Unidad

1 Técnica.

2

3 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Morales, agradece a la
4 Administración porque el convenio incluye todo lo que solicitamos, se aprueban
5 porque no hay daño extraño, todo está claro, estamos en la anuencia de darle
6 prioridad a cualquier convenio que este contra el tiempo.

7

8 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa su
9 agradecimiento por haber acogido las recomendaciones del Concejo Municipal en
10 el convenio, lo único que me queda es solicitarles que nos mantengan al tanto, que
11 nos envíen registros topográficos, o algún tipo de documentación para estar al tanto
12 de la ejecución del convenio.

13

14 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego González Picado, solicita a
15 la Administración que los regidores podamos hacer una gira para ver lo que se está
16 trabajando en el convenio, ver realmente las dificultades que ahí se están viviendo,
17 la preocupación de los vecinos por el clima es evidente. Resalta que en todas las
18 reuniones que tuvieron el sábado, los vecinos resaltan la buena labor de un
19 funcionario que trabaja hasta fuera del horario laboral.

20

21 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que, su interés
22 en finiquitar el convenio, y cumplir con todos los puntos, lamentablemente está
23 lloviendo mucho, y vamos hacer centro de muchas críticas que los caminos no van
24 a quedar bien, el sábado visitamos Coopevega, se tomó la decisión de parar la
25 maquinaria el clima no lo permite, el problema del material de los tajos, tenía mucha
26 esperanza de poder atender todos los caminos, mañana se ve con el MINAE los
27 permisos fronterizos para los tajos, tengo la fe en Dios que nos haga verano por lo
28 menos veintidós días, adelanto que vamos a tener problemas con la zona fronteriza,
29 por lo caminos que vamos a tener que dejar votados y no es culpa de la institución,
30 es la primera vez que veo que no hubo verano, en un zona como San Carlos,

1 estamos sacando material lo más que se pueda para tener en almacenamiento
2 porque los ríos están muy llenos.

3

4 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, extiende una
5 felicitación al Alcalde y toda la Administración, porque este convenio trajo mucha
6 discusión, las cosas hay que hacerlas y urge hacerlas, pero hay que hacerlas bien,
7 y este convenio nos ha traído una gran experiencia, porque de alguna manera está
8 marcando la forma en que debemos funcionar, que todo sea transparente, claro,
9 donde estamos ayudando a las comunidades de forma correcta.

10

11 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, resalta su entusiasmo por
12 el funcionario que menciona Juan Diego, lo acaban de nombrar, y me siento
13 satisfecho que todos los dirigentes soliciten a ese tractorista, así mismo, resaltó la
14 importancia de llevar el control y seguimiento en el material que se coloca. Reitero
15 que las lluvias nos están haciendo mucho daño para avanzar con los trabajos.

16

17 **ACUERDO N°15.-**

18

19 Se tiene por recibido y del conocimiento de este Concejo Municipal el Plan de
20 Ejecución Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Rodrigo
21 García Brenes, para transporte y colocación de material para la atención y
22 mantenimiento de la Red Vial Cantonal, respecto a la ejecución del aporte
23 correspondiente al señor García Brenes, oficio MSC.UTGV-0706-2021 y
24 MSCAM.UTGV-0610-2021, así mismo se autoriza a la Alcaldía Municipal a realizar
25 las acciones administrativas y legales necesarias para que mediante adenda II a
26 ese mismo convenio, se modifique conforme lo recomendado mediante oficio
27 MSCAM-SJ-0429-2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

28 **APROBADO. -**

29

30

1 ➤ **Consultas varias:**

2

3 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica que, hoy se
4 aprobaron varias solicitudes de patentes, dado que se estaba sintiendo una leve
5 recuperación con la Pandemia a nivel económico, me gustaría saber, si el balance
6 en tema de patentes sigue siendo positivo hasta el momento, de cobros, permisos
7 y demás.

8

9 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, recalca el tema de
10 la vista del señor Ministro para mañana, insta a todos los regidores para que puedan
11 estar todos presentes, que demos importancia al liderazgo y trabajo para la
12 ejecución del proyecto, saliendo con la gira a las 9:00 am en Sifón de La Abundancia
13 y a las 11:00 am la conferencia de prensa en el Salón de Sesiones.

14

15 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora municipal, reitera el tema de la
16 Regidora Corrales, sobre los casos COVID que se dispararon en Semana Santa, la
17 posibilidad de encender otra vez las alarmas, no me gustaría ver el cantón otra vez
18 sumido en restricciones, ver la posibilidad que la Administración a través de los
19 medios de comunicación, se le vuelva a insistir a la gente para que tomen todas las
20 medidas de prevención.

21

22 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que sobre lo
23 que plantea la Regidora Corrales, el equipo técnico de la Municipalidad se reunió,
24 tengo algunos datos, hemos perdido doscientos millones en patentes, porque las
25 declaraciones de renta del año anterior están en dando cero, el lunes puedo traer al
26 Director de Hacienda para que les dé una explicación. La Municipalidad apoyo la
27 campaña de vacunación que está llevando la CCSS, anunció por redes y contrato
28 un perifoneo para la campaña de vacunación contra el COVID, y logramos que
29 muchas personas fueran a vacunarse; que los casos estén subiendo es un tema no
30 sólo nacional, la ciudadanía perdió el miedo, y eso se está reflejando en los casos.

1 Con la visita del Ministro, les insto, a que sean ordenados con las peticiones, que
2 formulen una estrategia con tres propuestas concretas, que sólo una persona hable
3 del tema: rutas nacionales, la 250, 257 Boca tapada, la problemática de las rutas
4 nacionales que no han arrancado.

5

6 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, apoya la idea que
7 alguien de la Administración les pueda dar un status de la situación del Municipio,
8 aplaudo el apoyo a la campaña de vacunación.

9 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que la
10 coordinación con el Ministerio de Salud, Relaciones Públicas ya lo está trabajando
11 para reforzar la campaña de prevención, y el próximo lunes se estará dando
12 información sobre los ingresos de patentes.

13

14

15 El señor Juan Diego González Picado, propone una moción de orden a fin de
16 alterar el orden del día para juramentar a un miembro de la Junta de Educación de
17 la Escuela La Ceiba.

18

19 **SE ACUERDA:**

20

21 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada- **Votación unánime.** -

22

23

ARTÍCULO VII.

24

JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA.

25

26

27 ➤ **Juramentación de miembro de Educación.** -

28

29 La señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal procede a
30 realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de

1 Educación, que se detallan a continuación:

2

3

ESCUELA LA CEIBA-FLORENCIA

4

5 ➤ Karol Jacqueline Marín Murillo.....1-1118-164

6

7

ARTÍCULO VIII.

8

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO MUNICIPAL. -

9

10 ➤ Integración Comisión Especial del Mercado Municipal. -

11

12 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, explica que es una
13 modificación en la integración de la Comisión, inicialmente mi persona formaba
14 parte de esta Comisión, sin embargo, tengo familiares que son inquilinos en el
15 Mercado Municipal, entonces hay recomendación de la Asesora Legal del Concejo,
16 para que no exista ningún conflicto de intereses, lo mejor es que me separe de la
17 Comisión, al igual que los actos posteriores que la Comisión recomiende al Concejo
18 Municipal, en mi lugar formará parte de la Comisión la Vicepresidente del Concejo,
19 la Regidora Yuseth Bolaños Esquivel.

20

21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, procede a
22 nombrar los miembros que conformarán la Comisión Especial del Mercado
23 Municipal, misma que se detalla a continuación:

24

COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DEL MERCADO MUNICIPAL

26

27 • Yuseth Bolaños Esquivel.

28

29

30

1 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio de Alison Alfaro Arias
2 presentando su renuncia como representante de colegios ante el Comité Cantonal
3 de la Persona Joven. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
4 **Agradecer a Alison Alfaro Arias por el tiempo en que colaboró como integrante**
5 **del Comité Cantonal de la Persona Joven. Trasladar a la Comisión Permanente**
6 **de Asuntos Culturales para que proceda con la sustitución.**

7
8 **Artículo 5.** Se recibe oficio DVM-A-DPE-0190-2021 del Ministerio de Educación
9 Pública dando respuesta al acuerdo municipal sobre el transporte de estudiantes de
10 Buena Vista. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
11 **visto y tomar nota.**

12
13 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-0446-2021 de la administración municipal
14 remitiendo informe sobre movimientos de tierra en el relleno sanitario. **SE**
15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
16 **nota.**

17
18 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-AM-0451-2021 de la administración municipal con
19 respecto a la actualización de la tarifa de servicios del acueducto municipal. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en el oficio**
21 **MSCAM-SP-A-0960-2021 de fecha 07 de abril de 2021 emitido por el**
22 **Departamento del Acueducto Municipal, sobre “Actualización de la tarifa del**
23 **Acueducto correspondiente al año 2021”, mantener sin variación la tarifa**
24 **actual vigente del servicio de agua potable, a saber:**

25

Costo sello de disponibilidad agua	₡6.000,00
------------------------------------	-----------

26 **Procédase con la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

27
28 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-0453-2021 de la administración municipal
29 remitiendo solicitud de nombramiento de representante municipal ante apertura de
30 fundación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**

1 **la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
2 **recomendación.**

3

4 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio de César Francisco Mora
5 Camacho, director del Liceo Rural Boca Tapada, solicitando audiencia para exponer
6 detalles sobre destitución de la Junta Administrativa. **SE RECOMIENDA AL**
7 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
8 **Asuntos Jurídicos para que otorgue la audiencia a lo interno de la comisión.**

9

10 **Termina 15:30 horas**

11

12 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, hace referencia a
13 tres artículos, el punto cuatro, he notado que han sido varios los miembros que han
14 cambiado, siendo preocupante, quizás la Comisión de Cultura pueda atender las
15 razones de porque se están rotando, en el punto 05, es triste que el MEP no pueda
16 responder porque no ubica la Escuela de Buena Vista, es triste conocer que no
17 existe presupuesto, y en el punto 6, agradezco al personal del Relleno Sanitario por
18 la remisión de la información.

19

20 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista,
21 externa su sentir, la respuesta del MEP no tiene sentido, considero que lo más
22 responsable es enviar una copia a la Defensoría de los Habitantes y solicitar una
23 audiencia, para que conozca las necesidades de transporte del Colegio de Buena
24 Vista.

25

26 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, resalta en el
27 artículo 07, que durante el año 2021 la tarifa de agua va a permanecer igual,
28 procediendo a someter a votación las recomendaciones del presente informe. -

29

30

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-0419-2021 de la Administración Municipal y MSC-
4 DCU-125-2021 emitido por el señor Erwin Castillo Arauz, del Departamento
5 Municipal de Desarrollo Urbano remitiendo solicitud de exoneración de antejardín,
6 se determina, aprobar la exoneración de ante jardín tramitada por:

7

- 8 • Mauren Núñez Cordero, cédula 2-0736-0953, para construcción de vivienda
9 de interés social, propiedad ubicada en Barrio Los Ángeles de Ciudad
10 Quesada, plano catastro A-216993-94.

11 Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta
12 autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un
13 permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los
14 requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°17.-**

19 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
20 recomendación, oficio MSC-AM-0427-2021 de la Administración Municipal
21 remitiendo borrador de reglamento de Variaciones Presupuestarias. **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°18.-**

25 Con base en el oficio CPEM-109-2021 de la Asamblea Legislativa remitiendo
26 consulta al Expediente 22.410 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°
27 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS
28 REFORMAS”, se determina, solicitar 8 días de prórroga e incluirlo en el orden del
29 día del 26 de abril de 2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°19.-**

2 Con base en documento sin número de oficio de Alison Alfaro Arias presentando su
3 renuncia como representante de colegios ante el Comité Cantonal de la Persona
4 Joven, se determina, agradecer a Alison Alfaro Arias por el tiempo en que colaboró
5 como integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven. Trasladar a la Comisión
6 Permanente de Asuntos Culturales para que proceda con la sustitución. **Votación**
7 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°20.-**

10

11 Dar por visto y tomar nota del oficio DVM-A-DPE-0190-2021 del Ministerio de
12 Educación Pública dando respuesta al acuerdo municipal sobre el transporte de
13 estudiantes de Buena Vista. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°21.-**

17

18 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0446-2021 de la Administración
19 Municipal remitiendo informe sobre movimientos de tierra en el Relleno sanitario.
20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°22.-**

23

24 Con base en los oficios MSC-AM-0451-2021 de la Administración Municipal y
25 MSCAM-SP-A-0960-2021 de fecha 07 de abril de 2021 emitido por el Departamento
26 del Acueducto Municipal, sobre “Actualización de la tarifa del Acueducto
27 correspondiente al año 2021”, se determina:

28

29 1. Mantener sin variación la tarifa actual vigente del servicio de agua potable, a
30 saber:

CALCULO TARIFARIO SEGÚN CATEGORIA
PRECIOS MENSUALES (colones)

BLOQUES	DOMIC.	ORD.	REPROD.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	10,000.00	20,000.00	30,000.00	10,000.00	15,000.00
SERV.MEDIDO BASE 15 m3	3,600.00	7,200.00	10,800.00	3,600.00	5,400.00
16-25 m3	416.00	482.55	894.40	540.80	540.80
26-40 m3	624.00	748.80	894.40	540.80	540.80
41-60 m3	624.00	748.80	894.40	540.80	540.80
61-80 m3	936.00	1,248.00	894.40	540.80	540.80
81-100 m3	936.00	1,248.00	894.40	1,310.40	1,310.40
101-120 m3	1,372.80	1,518.40	894.40	1,310.40	1,310.40
Más 120 m3	1,372.80	1,518.40	894.40	1,310.40	1,310.40

Nota: A partir del bloque 16-25 el monto a cobrar es por m³.
Costo nueva conexión servicio medido ₡95,000.00
Costo reconexión. El valor de una tarifa básica ₡3,600.00
Costo re-inspección. El valor de una tarifa básica ₡3,600.00
Costo sello de disponibilidad agua ₡6,000.00

2. Procédase con la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°23.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0453-2021 de la administración municipal remitiendo solicitud de nombramiento de representante municipal ante apertura de fundación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°24.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que otorgue la audiencia a lo interno de la comisión, documento sin número de oficio de César Francisco Mora Camacho, Director del Liceo Rural Boca Tapada, solicitando audiencia para exponer detalles sobre destitución de la Junta Administrativa.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO X.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ Nombramientos en comisión:

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien asistió el día 13 de abril del 2021, a reunión virtual con el fin de coordinar con el equipo técnico del Proyecto Sebas el plan de maestro, diseños y tramitología, iniciando a las 9:00 am y finalizando a las 10:00 am. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien asistió el día 14 de abril del 2021, a reunión en el Salón de Actos de la Universidad Técnica Nacional, antigua Delegación de la Fuerza Pública de Ciudad Quesada, tema: presentación del Proyecto INSERTA por parte de la Fundación ONCE y CONAPDIS, iniciando a las 9:00 am y finalizando a las 12:00 md. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**
- A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien asistió el día 19 de abril del 2021, a reunión virtual, tema: continuidad, ejecución y tramitología del Proyecto Sebas con el Gerente del INVU, Marco Hidalgo, Gerente de Urbanismo Erick Calderón, Arquitecto Bernal Morales, Ingeniera Tatiana Chacón, e Ingeniero de la Municipalidad David Quesada, iniciando a las 9:30 am y finalizando a las 10:30 am. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**
- A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, con el objetivo que asista el próximo 22 de abril del 2021, a reunión virtual, tema: continuidad de ejecución del

1 estudio prefactibilidad del Proyecto Sebas con alumnos del Instituto
2 Tecnológico de Costa Rica, en Santa Clara, iniciando a las 2:00 pm y
3 finalizando a las 03:00 pm. **Votación Unánime. ACUERDO**
4 **DEFINIDAMENTE APROBADO.**

- 5
- 6 • A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quién asistió el presente lunes 19 de
7 abril del 2021, a reunión virtual con el funcionario Bernal Acuña, iniciando a
8 las 1:00 pm y finalizando a las 02:30 pm. y para asistir el 22 abril del 2021 a
9 reunión en la Casa de la Cultura con la Cámara de Comercio, Industria y
10 Turismo de la Zona Norte, y otros ciudadanos, iniciando a las 3:00 pm.
11 **Votación Unánime. ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**

- 12
- 13 • Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma y la Síndica de Buena Vista, Mayela
14 Rojas Alvarado, para que asistan el martes 22 de abril del 2021, a gira con la
15 Asociación Pro-Carretera y el señor Ministro, entrando por Sifón-La
16 Abundancia, iniciando a las 9:00 a.m. **Votación Unánime. ACUERDO**
17 **DEFINIDAMENTE APROBADO.**

18

19 **ARTÍCULO XI.**

20 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

- 21
- 22 ➤ **Informe nombramiento en Comisión de la Regidora Magally Herrera**
23 **Cuadra y el Síndico Javier Campos Campos.–**

24 Se recibe informe emitido por la Regidora Magally Herrera Cuadra y el
25 Síndico Javier Campos Campos, el cual se transcribe a continuación:

26 Día: viernes 16 de abril 2021

27 A partir de las 4 pm, En la comunidad de san José de la tigua, con:

- 28 1. Miembros de Comité de camino ruta 210-835.
29 2. Señor alcalde
30 3. Síndico del distrito y mi persona como Regidora municipal.

1 4. Vecinos de la comunidad
2 Inauguración y presentación de proyecto de evacuación pluvial cunetas para
3 esta ruta, ya que son de suma importancia darle la continuidad para el
4 mantenimiento de la carpeta Asfáltica.

5
6 Al ser las 6: 30pm se finaliza.

7
8 **SE ACUERDA:**

9
10 Dar por recibido el presente informe.-

11
12 ➤ **Informe nombramiento en Comisión del Síndico Guillermo Jiménez**
13 **Vargas.-**

14 Se recibe informe emitido por el Síndico Guillermo Jiménez Vargas, el cual
15 se transcribe a continuación:

16
17 Por este medio, le comunico que mi persona no asistió a la sesión extraordinaria del
18 día viernes 09 de abril del presente año ya que me encontraba realizando estudios
19 en cuesta para asfaltado y problemas de aguas pluviales, de 01:30 p.m. a 04:30
20 p.m. con el inspector Alex Rojas y de 06:00 p.m. a 07:30 p.m. reunión con el comité
21 de caminos de Barrio San Martín de Venecia ruta 2-10-143.

22
23 **SE ACUERDA:**

24 Dar por recibido el presente informe.-

25
26 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad.-**

27 Se recibe informe COMAD-005-2021, emitido por las Regidoras Ashley
28 Brenes Alvarado y Vanessa Ugalde Quirós, el cual se transcribe a continuación:

29
30 OFICIO: COMAD-005-2021

FECHA: 13-04-2021.

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 24-2021
PAG.72
Lunes 19 de abril del 2021
Sesión Ordinaria

1 Sesión Ordinaria

2 Regidores presentes: Vanessa Ugalde Quirós y Ashley Brenes Alvarado.

3 Asesoras presentes: Abby Fernandez, Mabel Jiménez

4 Regidor ausente: José Pablo Rodríguez Rodríguez y Diana Corrales Morales

5 Lugar: virtual / Inicio de sesión: 4:00pm /Cierre de sesión: 5:30 pm

6

7 Temas a tratar:

8 1- Correspondencia enviada a la Regidora Vanessa Ugalde por la Fundación
9 Amor y Esperanza sobre Yorleny Álvarez Fernández cédula 20497006 quien
10 vive en Corazón de Jesús, Ciudad Quesada y solicita ayuda para asfaltar una
11 servidumbre.

12 2- Proyecto Sebas

13 3- asuntos varios

14

15 Glenda Rojas trabajadora social de la Fundación Amor y Esperanza envió una
16 solicitud a la regidora Vanessa Ugalde con el fin de que se le pueda ayudar a la
17 señora Yorleny Álvarez Fernández para asfaltar una servidumbre que sirve de
18 acceso a la usuaria y a otra niña con discapacidad. Hace referencia que ya
19 gestionaron una colaboración con la Municipalidad y les fue negada por tratarse de
20 una servidumbre sin embargo acuden a esta Comisión para buscar alguna
21 colaboración.

22

23 Se acuerda coordinar con la comisión de obra pública lo antes posible para analizar
24 el tema y valorar una posible colaboración.

25

26 La regidora Vanessa Ugalde expone los avances del proyecto Sebas, indica que
27 están en proceso de diseño y tramitologías de permisos y construcción de
28 programas. Abby Fernández expone que el MEP tiene una propuesta DUA como
29 programa educativo inclusivo, menciona que las Universidades Privadas del cantón
30 dan carreras técnicas que ayudan a las personas con discapacidad.

1 Se acuerda trasladar las reuniones ordinarias para los segundos martes de cada
2 mes.

3

4 Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Sin acuerdos. -

5

6 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indican que hablan de
7 asfaltar una servidumbre, sin embargo, estas son de carácter privado, se puede
8 consultar con la abogada, pero más que sea un asunto de derechos humanos, tiene
9 un impedimento legal.

10

11 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, señala que
12 efectivamente la Municipalidad no puede intervenir en una servidumbre, pero
13 queremos analizar otros temas, para ver si por lo menos se puede valorar el monto
14 que ellos deben buscar.

15

16 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa que, pueden
17 es analizar las condiciones para ver si la servidumbre puede transformarse en una
18 calle pública si cumple los requisitos.

19

20 **SE ACUERDA:**

21

22 Dar por recibido el presente informe.-

23

24 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Seguridad.-**

25 Se recibe informe CS-01-2021, emitido por los Regidores Diana Corrales
26 Morales y Juan Diego González Picado, el cual se transcribe a continuación:

27

28 Sesión Extraordinaria

29

30 Fecha: viernes 16 de Abril del 2021.

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 24-2021
PAG.74
Lunes 19 de abril del 2021
Sesión Ordinaria

1 Asistentes: Diana Corrales, Regidora Municipal, Juan Diego González, Regidor
2 Municipal, Keylor Castro, Jefe de Policía Municipal, Larson Alemán Poveda, Sub-
3 Director Fuerza Pública, Osvaldo Rodríguez, Jefe de Fuerza Pública de San Carlos,
4 Wilford Robleto Hernández, Fuerza Pública de San Carlos, Margarita Aguilar
5 Alvarado, Fuerza Pública de San Carlos.

6 Hora inicio: 1:30pm.

7 Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

8

9 Temas Tratados:

10

- 11 ● Hay dificultades para integrar esta comisión con las otras instituciones de
12 Gobierno. Se les envió solicitud, y solo la Policía Penitenciaria ha asignado
13 una persona para integrar la comisión.
- 14 ● Fuerza Pública solicita que la policía municipal realice operativos conjuntos
15 con ellos. Se conversó sobre los proyectos municipales de video-vigilancia y
16 las cámaras de seguridad que vienen en camino. La Fuerza Pública
17 recomienda que las cámaras se coloquen no solo en Ciudad Quesada y
18 Aguas Zarcas, sino en la Ruta 4 donde se cometen muchos delitos. La Policía
19 Municipal tiene presupuesto limitado por el control de gasto que generó la
20 pandemia, principalmente de tiempo extraordinario, y también se conversó
21 sobre la dificultad de trabajar únicamente de día, y no en los operativos
22 nocturnos que hace fuerza pública. Se informa que el proyecto de las
23 cámaras son 120 dispositivos colocados en diferentes zonas del cantón, con
24 un costo de operación de 18 millones mensuales.
- 25 ● La fuerza pública sugiere la incorporación en esta comisión de los
26 inspectores municipales. Ellos como Fuerza Pública tienen muchas
27 limitantes, por ejemplo para atender bares clandestinos o el incumplimiento
28 de normas en comercios. Igualmente requieren la integración del PANI y la
29 Fiscalía para estos operativos. Las instituciones tienen el deber de integrar
30 esta comisión y fortalecerla, como lo fue la comisión de seguridad de la

1 Cámara de Comercio hace algunos años. El San Carlos de antes, no es el
2 mismo que el San Carlos de ahora, antes teníamos una banda de
3 delincuentes de 4 personas en el Parque de Ciudad Quesada, ahora tenemos
4 bandas organizadas con armas y bombas de alto calibre que podrían cobrar
5 hasta 20 víctimas en un solo acto delictivo.

6 ● Se requiere trabajar el tema preventivo. Utilizar los medios locales, para tratar
7 temas como las estafas. Hay un proyecto de códigos QR para advertir sobre
8 zonas con alguna peligrosidad. Se ofrece que en la próxima sesión de
9 comisión los acompañe un compañero de Fuerza Pública que pueda exponer
10 el detalle en concreto.

11 ● Se está produciendo un desplazamiento de la criminalidad, de zonas del
12 Gran Área Metropolitana, donde ya hay equipos, personal, cámaras, botones
13 de pánico y muchas otras ventajas, entonces los delincuentes se mueven
14 hacia Siquirres, Guápiles, y otras zonas más rurales. Lo ideal sería estar
15 preparados para que cuando lleguen aquí, se encuentren un cantón también
16 seguro.

17 ● Necesitan sistematizar información policial de las diferentes fuerzas. Desde
18 una aplicación móvil, se podrían realizar consultas y ejecutar los
19 procedimientos policiales con más cuidado. También permite tener los mapas
20 de calor con mayor información para análisis y efectividad operativa.

21 ● En San Carlos está creciendo el delito de extorsión, especialmente con la
22 técnica del “gota a gota”. La mayoría de ese dinero de préstamos proviene
23 del narcotráfico.

24 ● Se le puede solicitar a la Comisión de Seguridad de Empresarios, para que
25 asigne un representante en esta comisión.

26
27 Se Recomienda:

28 ● Solicitarle a la Administración que valore implementar las acciones
29 administrativas necesarias para que la Policía Municipal acompañe a otros
30 cuerpos policiales en operativos conjuntos en diversos horarios.

- 1 • Invitar a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo para que participe de la
2 sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Seguridad para que expongan
3 sus principales preocupaciones en materia de seguridad ciudadana. La
4 sesión está convocada para el viernes 7 de mayo a las 13:30 en el salón de
5 sesiones del Palacio Municipal.

6

7 Finaliza la sesión al ser las 3:00p.m.

8

9 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, explica amplia y
10 detalladamente el presente informe, resaltado el interés y preocupación de los
11 policías, la misma fuerza pública señala la importancia que el PANI los acompañe
12 en los operativos.

13

14 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que
15 entiende que la responsabilidad primaria en este tema, es del Ministerio de
16 Seguridad, pero esto no significa que el Municipio no pueda hacer iniciativas buenas
17 en otras áreas, y creo que este tema estamos debiendo, sino tomamos acciones
18 pronto estaremos en una coyuntura donde nos van a pasar las facturas, de mi parte
19 estoy a disposición, para que esa percepción del Ministerio de Seguridad cambie, y
20 demostrar que el Gobierno Local en la disposición de apoyar. Reitero el tema de la
21 importancia de las cámaras de seguridad, con los Parquímetros se podría destinar
22 recursos a este proyecto.

23

24 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, externa que hay
25 un0061 solicitud de Fuerza Pública, y es el acompañamiento de la Policía Municipal
26 en los operativos, principalmente por el tema del Código de Tránsito, es por ello que
27 solicita a la Administración que la Policía Municipal pueda dar acompañamiento en
28 estos operativos, que se modifique administrativamente lo necesario para que
29 pueda efectuarse un horario nocturno.

30

1 **ACUERDO N°25.-**

2
3 1. Solicitarle a la Administración Municipal que valore implementar las acciones
4 administrativas necesarias para que la Policía Municipal acompañe a otros
5 cuerpos policiales en operativos conjuntos en diversos horarios. **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7 2. Invitar a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo para que participe de la
8 sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Seguridad para que expongan
9 sus principales preocupaciones en materia de seguridad ciudadana. La
10 sesión está convocada para el viernes 7 de mayo a las 13:30 en el salón de
11 sesiones del Palacio Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13
14 **ARTÍCULO XII.**

15 **MOCIONES. –**

16
17 ➤ **Declarar el Río San Carlos como patrimonio cultural y de interés**
18 **turístico del cantón de San Carlos.-**

19
20 Se recibe moción LFSS-2021-20, presentada por el Regidor Luis Fernando Solís
21 Sauma, la cual se detalla a continuación:

22
23 **OFICIO LFSS-2021-20**

24
25 **PROPONENTES: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA**

26 **FECHA: lunes 19 abril del 2021 SESIÓN ORDINARIA # 24**

27
28 **OBJETIVO: DECLARAR EL RIO SAN CARLOS COMO PATRIMONIO CULTURAL**
29 **Y DE INTERÉS TURISTICO DEL CANTÓN DE SAN CARLOS**

30 **FUNDAMENTO:**

- 1 1. Es de interés de esta municipalidad atender todas las solicitudes que realizan
2 los ciudadanos que de forma ordenada, y presentan sus inquietudes e intereses
3 en favor de la colectividad y el desarrollo del cantón, tal es el caso de la
4 Asociación Amigos de Un Millón de Árboles, cuyo fin primordial es la mejora del
5 ambiente y es quién nos presenta esta importante iniciativa.
- 6 2. El Río San Carlos es la cuenca más importante de nuestro cantón, atravesando
7 la mayoría del territorio, abarcando un área de 3.100 kilómetros cuadrados, con
8 un recorrido de 142 km de longitud de los cuales aproximadamente 60 km (50%)
9 es navegable. Tiene como afluentes otros importantes ríos como son el Platanar,
10 Peñas Blancas, Arenal, Tres Amigos, Grande, Aguas Zarcas, el Sahino entre
11 otros.
- 12 3. Desde el punto de vista turístico, representa mucha importancia, ya que, además
13 de los múltiples avistamientos hacia el Volcán Arenal y la belleza natural, se ha
14 desarrollado una gran economía ecoturística, que incluyen hotelería,
15 restaurantes, recorridos en botes, etc.
- 16 4. Esta cueca ha favorecido de manera significativa el desarrollo agropecuario de
17 la región, permitiendo el crecimiento de áreas de cultivos como arroz, frijoles,
18 maíz, caña de azúcar, piña, tubérculos, raíces y frutales; además de la ganadería
19 en general.
- 20 5. La cuenca del Rio San Carlos recoge la mayor parte del recurso hídrico
21 generado por el Parque del Agua y las montañas aledañas; a pesar de que esta
22 cuenca hidrográfica se encuentra en el cantón de San Carlos también abarca
23 otros territorios como Guatuso, Sarapiquí, Tilarán, San Ramón, Abangares,
24 Montes de Oros, Sarchí, Zarcero, Naranjo y hasta la provincia de Puntarenas
- 25 6. La cuenca del Rio San Carlos irriga, El Refugio Nacional de Vida Silvestre
26 Corredor Fronterizo Costa Rica – Nicaragua, Parque Nacional Volcán Tenorio,
27 Parque Nacional Juan Castro Blanco, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes
28 y Reserva Biológica Maquenque; los cuales son refugios de vida natural de alta
29 importancia para nuestro país.

- 1 7. Sobre incorporar muchos más atributos y beneficios que definen a este
2 importante río que a su vez representa un orgullo para todos los Sancarleños y
3 justifica suficientemente la solicitud de declaratoria de interés cultural y turístico.
4 8. Se adjunta nota de solicitud de la Asociación Amigos de Un Millón de Árboles,
5 cédula jurídica 3002791373, firmada por su presidente el Señor Manuel Antonio
6 Rodríguez Rojas.

7

8 **MOCIÓN:**

9

- 10 **A. Que el Concejo Municipal acuerde declarar el RIO SAN CARLOS como**
11 **Patrimonio Cultural de Interés Turístico del Cantón de San Carlos.**

12

13 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI _____ NO X

14

15 **ACUERDO N°26.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales para
18 su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, moción presentada por el
19 Regidor Luis Fernando Solís Sauma, referente a declarar el Río San Carlos como
20 patrimonio cultural y de interés turístico del cantón de San Carlos. **Votación**
21 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23

24 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
25 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

26

27

28

29 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

30 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL